



Asamblea General

Quincuagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Primera Comisión

16^a sesión

Jueves 6 de noviembre de 1997, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Nkgowe (Botswana)

Se abre la sesión a las 15.25 horas.

Temas 62 a 83 del programa (continuación)

Presentación y examen de los proyectos de resolución relativos a todos los temas

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante del Japón, para que presente los proyectos de resolución A/C.1/52/L.27 y A/C.1/52/L.28/Rev.1.

Sr. Hayashi (Japón) (*interpretación del inglés*): He pedido la palabra para presentar dos proyectos de resolución, ambos iniciativas del Japón. El primer proyecto de resolución es el A/C.1/52/L.27, titulado "Armas pequeñas". El segundo es el A/C.1/52/L.28/Rev.1, titulado "Desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares".

En primer lugar, con respecto a las armas pequeñas, en el proyecto de resolución se hace referencia a las recomendaciones del informe preparado y posteriormente aprobado por unanimidad por el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas, establecido de conformidad con la resolución 50/70 B, de 12 de diciembre de 1995. Como destaca el Secretario General en el prólogo del informe,

"las armas pequeñas y las armas ligeras han constituido los instrumentos de violencia principales o únicos

en casi todos los conflictos recientes de los que se han ocupado las Naciones Unidas ... [y] estas armas han infligido cuantiosas pérdidas de vidas humanas." (A/52/298, pág. 2)

El Gobierno del Japón, junto con otros 37 patrocinadores de este proyecto de resolución, cree que las recomendaciones del informe son un valioso primer paso para abordar este problema espinoso pero inminente a que se enfrenta la comunidad internacional. En este contexto, en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se insta a todos los Estados Miembros a aplicar en la medida de lo posible las recomendaciones pertinentes del informe.

Si bien el Grupo ha cumplido exitosamente su mandato, no debemos darnos por satisfechos. Debemos considerar la importancia del tema y el amplio interés que suscita, y mantener el impulso aprovechando los logros del Grupo. En este contexto, en este proyecto de resolución se solicita al Secretario General que adopte algunas medidas específicas.

En primer lugar, en el párrafo 3 de la parte dispositiva se le pide que inicie, lo más pronto posible, un estudio de los problemas relacionados con las municiones y los explosivos en todos sus aspectos. En segundo término, en el párrafo 4 de la parte dispositiva se le pide que solicite a los Estados Miembros sus opiniones sobre el informe y sobre las medidas adoptadas para aplicar sus recomendaciones, y en particular que solicite sus opiniones sobre la

recomendación relativa a la convocación de una conferencia internacional sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos. En tercer lugar, en el párrafo 5 de la parte dispositiva se le pide además que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales nombrados por él en 1998 sobre la base de una representación geográfica equitativa, prepare un informe para presentarlo a la Asamblea General en 1999. El informe debe referirse al progreso alcanzado en la aplicación de las recomendaciones formuladas en el informe del Grupo y a nuevas medidas cuya adopción recomiende.

Aprovecho esta oportunidad para anunciar que el Gobierno del Japón tiene la intención de patrocinar un seminario sobre armas pequeñas que se realizará el año próximo, en una fecha adecuada. A fin de evitar cualquier malentendido, deseo aclarar que este seminario no es la conferencia internacional a que se hace referencia en el proyecto de resolución, sino otra iniciativa del Japón en esta esfera. Creemos que este seminario brindará una buena oportunidad para alentar a los Estados Miembros a que expresen sus opiniones sobre las recomendaciones contenidas en el informe y, en particular, sobre la recomendación relativa al comercio ilícito de armas en todos sus aspectos.

En lo que respecta al segundo proyecto de resolución, que figura en el documento A/C.1/52/L.28/Rev.1, "Desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares", permítaseme reiterar el firme convencimiento del Japón de que debemos hacer esfuerzos continuados para alcanzar un mundo libre de armas nucleares, y de que se debe lograr ese objetivo aplicando varias medidas concretas y realistas. Resulta alentador que los proyectos de resolución anteriores que llevaban el mismo título concitaran el apoyo de la mayoría abrumadora de los Estados Miembros.

El proyecto de resolución de este año es básicamente un seguimiento de los aprobados en años anteriores. Los nuevos elementos son básicamente los siguientes. Primero, en el sexto párrafo del preámbulo se acoge con beneplácito la declaración conjunta relativa al proceso START emitida en marzo de este año en Helsinki por los Presidentes de la Federación de Rusia y de los Estados Unidos de América. El proyecto de resolución se refiere a la declaración conjunta con la esperanza de que la Federación de Rusia ratifique en breve plazo el START II y de que ambos Estados comiencen inmediatamente las negociaciones para un acuerdo START III.

Segundo, en el noveno párrafo del preámbulo del proyecto se toma nota de que más de 140 Estados Miem-

bros firmaron el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Como declaré en el debate general, el Japón ve en ello una prueba del firme deseo de la comunidad internacional de poner fin a los ensayos nucleares y de promover el desarme nuclear.

Tercero, en el décimo párrafo del preámbulo también se acoge con beneplácito el inicio sin tropiezos del fortalecimiento del proceso de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y la primera reunión de su Comisión Preparatoria, celebrada en abril de este año.

Finalmente, en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se toma nota de la importancia de la gestión segura y efectiva de los materiales fisionables resultantes del desmantelamiento de las armas nucleares. Estamos convencidos de que a medida que se lleva adelante el desmantelamiento de las armas nucleares crece la importancia de la gestión segura y efectiva de los materiales fisionables resultantes. En términos de la no proliferación, esto interesa no sólo a los Estados poseedores de armas nucleares, sino también a los demás países de la Tierra. En el contexto del desarme nuclear es el requisito previo indispensable para lograr progresos ulteriores en el desarme nuclear, ya que es imposible adelantar en el desmantelamiento de las armas nucleares si no se garantiza la gestión segura y efectiva de los materiales fisionables resultantes.

Si bien el Japón presenta este proyecto de resolución como su único patrocinador, estamos dispuestos ahora a invitar a otros Estados a patrocinarlo. El Japón exhorta a todos los Estados Miembros que apoyen la meta de un mundo libre de armas nucleares a que patrocinen el proyecto de resolución, y alienta a todas las delegaciones a que acudan a la oficina de la Secretaría a firmar como patrocinadores. El Japón cree que los dos proyectos de resolución que presenta este año aportarán una contribución importante al desarme en las esferas de las armas nucleares y de las armas convencionales. Esperamos que los proyectos de resolución gocen del apoyo más amplio posible.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante del Canadá para presentar los proyectos de resolución A/C.1/52/L.1 y A/C.1/52/L.30.

Sr. Moher (Canadá) (*interpretación del inglés*): Antes que nada, y dado que se me presenta la oportunidad, quiero dar las gracias al Embajador del Japón por su declaración y por la invitación que acaba de hacernos. Sin duda la aprovecharemos.

Esta tarde deseo referirme a dos proyectos de resolución. El primero figura en el documento A/C.1/52/L.1, “Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”. Este proyecto de resolución, de 22 de octubre de 1997, es una demostración impresionante del firme respaldo de 106 países a la firma de la Convención que acabo de mencionar, que tendrá lugar en diciembre. Otros 10 países se han asociado como patrocinadores adicionales de este proyecto de resolución: Benin, Brunei Darussalam, Camerún, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Kuwait, Maldivas, Seychelles, Eslovaquia y Tailandia. Todos los patrocinadores, en cuyo nombre hago uso de la palabra esta tarde, invitan a otros países a que se les unan.

El proyecto de resolución constituye una expresión notable de voluntad política y de compromiso de una importante mayoría de Estados provenientes de todas las regiones del mundo. El Canadá tiene la convicción —compartida, sabemos, por muchos otros— de que esta Convención servirá para cristalizar y movilizar a toda la comunidad internacional a fin de que adopte medidas tendientes a terminar con el sufrimiento, la muerte y las privaciones económicas y sociales provocadas por estas armas, y tiene la intención de trabajar en ese sentido. Como saben muchos de los aquí presentes, este objetivo es el que llevó al Canadá y a otros a desarrollar un programa amplio para Ottawa para el próximo diciembre, ocasión en que se elaborarán más medidas prácticas en esferas tales como la remoción de minas, la asistencia a las víctimas y la rehabilitación social y económica. Todos los países están invitados a participar, sean o no signatarios de la Convención. Nos complace confirmar que mañana, viernes 7 de noviembre, a las 15.00 horas, se celebrará en la Sala 8 una reunión de información general sobre el programa de Ottawa. Todas las delegaciones interesadas son bienvenidas; de hecho, se las exhorta a que acudan.

Esto nos lleva de nuevo al proyecto de resolución. El Canadá y sus asociados se sienten gratificados por el respaldo que se le brindó. Acogemos complacidos a más patrocinadores adicionales, y me agrada poder decir que con posterioridad a la iniciación de esta declaración, la República de Moldova se comprometió a patrocinar el proyecto de resolución. Quisiera ir más allá: si alguna delegación no pudiera patrocinar el proyecto, la instamos a que vote a favor. En verdad, nuestro deseo sincero sería que se aprobara este proyecto sin someterlo a votación, pero si algunas delegaciones, por motivos de política nacional o por cualquier otra circunstancia, no están en condiciones de permitirlo, respetamos su posición y deseamos fervientemente que por lo menos puedan abstenerse. Nuestra meta

colectiva —del Canadá y de los otros 116 patrocinadores— es que este proyecto de resolución reciba la mayor manifestación de apoyo con el menor número posible de reservas. Se insta a la cooperación y la comprensión de todos a este respecto.

Por último, el Canadá desea volver a manifestar, esta vez en nombre propio, su encarecido agradecimiento por las tareas colectivas, emprendidas a lo largo de este último año que nos han llevado a la situación en que nos encontramos actualmente. La labor ha sido realizada por muchos, el mérito es de muchos: gobiernos, organizaciones no gubernamentales, las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y personas entregadas provenientes de todas partes. Nuestras tareas colectivas han empezado bien, nuestro objetivo actual consiste en imprimir la misma voluntad y el mismo impulso colectivos a un plan de acción efectivo para el futuro y en hacer realidad nuestras metas comunes.

Deseo ahora referirme a un proyecto de resolución separado. En nombre de los 22 patrocinadores que figuran en el documento A/C.1/52/L.30 y de un patrocinador adicional, Croacia, el Canadá presenta oficialmente con agrado el proyecto de resolución titulado “La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación”. Como tal, el proyecto de resolución se enmarca en las actividades que la Comisión viene llevando a cabo con respecto a esta cuestión desde hace 10 años, o más.

El mensaje principal y más destacado de este proyecto de resolución figura en el párrafo 1, y se refiere a:

“la importancia crítica de las medidas efectivas de verificación en los acuerdos de limitación de armamentos y desarme y otras obligaciones similares y la contribución esencial que han aportado”.

La Primera Comisión deberá adoptar medidas importantes para recalcar este mensaje y reafirmar los 16 principios de verificación formulados por la Comisión de Desarme. El Canadá y los demás patrocinadores agradecen el amplio apoyo que se ha manifestado en favor del proyecto de resolución y exhortan a todas las delegaciones que aún no lo hayan hecho a sumarse a él. Una vez más esperamos fervientemente que se lo apruebe sin someterlo a votación.

Pasando a una cuestión distinta, pero relacionada con la anterior, el Canadá desea informar a todas las delegaciones de que nos complace poner hoy a disposición de todos

ejemplares de la publicación titulada *Bibliography on Arms Control Verification: Sixth Update* de octubre de 1997.

Sr. de Icaza (México): Desearía intervenir sobre los proyectos de resolución referentes a armas convencionales.

Mi delegación es promotora y copatrocinadora del proyecto de resolución A/C.1/52/L.1, sobre la prohibición total de minas antipersonal, y copatrocina también el proyecto de resolución A/C.1/52/L.40.

El proyecto de resolución A/C.1/52/L.1, que acaba de presentar el representante del Canadá, da cuenta del trabajo realizado, en un lapso ejemplar, en acatamiento de la resolución 51/45 S de la Asamblea General, en que se instó a los Estados a concluir cuanto antes la negociación de un acuerdo internacional jurídicamente vinculante de prohibición del uso, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal. Sólo mediante la completa eliminación de las minas antipersonal podremos enfrentar con eficacia la tragedia humanitaria que éstas causan.

Durante más de 20 años la comunidad internacional acordó sucesivas restricciones y prohibiciones parciales respecto a las minas antipersonal con el fin de eliminar su uso indiscriminado e irresponsable. Sin embargo, el aumento en espiral constante de las zonas minadas, de las minas dispersas emplazadas y de las víctimas inocentes nos ha llevado a los más de 118 copatrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/52/L.1 a la inevitable conclusión de que sólo una proscripción total de estas armas puede empezar a solucionar el drama humanitario que representan.

Nos unimos, pues, a la invitación que se hace a todos los Estados para suscribir y ratificar la Convención de Ottawa y, en su caso, adherirse a ella.

Ahora bien, las normas de derecho internacional humanitario atienden equilibradamente consideraciones humanitarias y militares, como se afirma en el párrafo 86 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. La reafirmación y el desarrollo progresivos de estas normas deben responder a las necesidades militares de cada época y cada región y a los imperativos de la conciencia humana. El Protocolo II enmendado de la Convención sobre armas inhumanas de 1980 significa sin duda una etapa importante en la evolución de la normativa respecto a los medios y métodos de combate. En él, nuevas disposiciones restringen el uso de minas, armas trampa y otros artefactos, y se imponen novedosas e importantes restricciones a las trans-

ferencias de minas, en particular a las transferencias de minas antipersonal.

En la aprobación de este Protocolo participaron los principales productores y exportadores de esas armas de naturaleza indiscriminada. Su aprobación en mayo del año pasado es vista por mi delegación como una medida interina en cuanto a minas antipersonal se refiere, encaminada a fortalecer y facilitar el proceso hacia una proscripción total universal de esas armas. Así lo afirmamos en la Conferencia de Examen.

Nos acercamos ya a la celebración de la segunda Conferencia de Examen de la Convención, que debe tener lugar a más tardar en el año 2001, y cuyo trabajo preparatorio debemos iniciar cuanto antes. Con vistas a este proceso, participamos en el reciente seminario sobre balística y los efectos traumáticos de las armas y municiones de pequeño calibre, organizado por el Gobierno suizo. Fue un útil intercambio que nos permitirá aquilatar la viabilidad de un ejercicio de regulación sobre armas y municiones de pequeño calibre, como quedó recogido en la Declaración Final de la primera Conferencia de Examen.

En el proceso de preparación de esa segunda Conferencia debemos aquilatar también si aquellos pocos pero importantes países que no están aún en condiciones de constituirse en partes en la Convención de Ottawa podrían aceptar restricciones y prohibiciones adicionales respecto al uso, almacenamiento, producción o inclusive transferencia de minas antipersonal. Por estas razones, mi delegación apoyará el proyecto de resolución A/C.1/52/L.22, presentado por Suecia.

Respecto al proyecto de resolución A/C.1/52/L.40, desde el quincuagésimo primer período de sesiones México lo ha copatrocinado. Es nuestra convicción que el control de armamentos convencionales tiene mayores visos de éxito a nivel regional, como ha quedado demostrado en los hechos con la reciente conclusión de la Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales de esa índole, que será abierta a la firma el próximo 14 de noviembre en la sede de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

En este ámbito, vale la pena destacar también que la reunión cumbre del Grupo de Río celebrada en el Paraguay en agosto ratificó la voluntad de sus miembros de continuar el proceso de consultas con miras a la adopción de medidas de autolimitación en la transferencia, adquisición o fabricación de cierto tipo de armamento convencional en la región.

Para tal fin, México auspiciará una reunión de expertos en Cancún a principios de 1998.

Respecto a los proyectos de resolución A/C.1/52/L.8 y A/C.1/52/L.27, mi delegación se congratula por el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas (A/52/298), el cual arroja interesantes datos que nos permiten comprender mejor el problema que plantea la excesiva disponibilidad de esas armas y sus efectos nocivos. En el párrafo 80 del informe se reconoce, por cierto la labor desempeñada por la OEA para concluir la Convención Interamericana sobre tráfico ilícito de armas de fuego, a la que acabo de referirme.

Consideramos también acertadas las recomendaciones del Grupo de Expertos sobre la recolección de esas armas en el marco de los procesos de consolidación de la paz con la participación de todas las partes involucradas. Es por ello que encomiamos la iniciativa de Malí para que las Naciones Unidas contribuyan a la recolección de armas pequeñas de los Estados de la subregión sáhara-saheliana que así lo soliciten.

Finalmente, desearía formular algunos comentarios en relación con el proyecto de resolución A/C.1/52/L.18, sobre “Consolidación de la paz mediante la aplicación de medidas concretas de desarme”. Mi delegación participó en las consultas que se celebraron sobre el particular y estima que contamos ahora con un proyecto equilibrado que recoge la variedad de opiniones y recomendaciones que existen sobre el tema.

Convenía, en particular, evitar conclusiones apresuradas respecto del contenido del informe del Secretario General (A/52/289), máxime cuando sólo un número muy reducido de Estados han formulado comentarios al respecto.

México seguirá siendo parte activa de las deliberaciones en el seno del Grupo de Trabajo III, sobre el tema 6 del programa de la Comisión de Desarme, que se ha ocupado de las directrices sobre el control, la limitación y el desarme en relación con las armas convencionales.

La base de cualquier acuerdo al respecto debe partir del principio de responsabilidad compartida entre los Estados productores y proveedores de armamentos convencionales y los Estados beneficiarios. Ambos tienen la obligación de velar por que las cantidades y el nivel de sofisticación del armamento producido y transferido no excedan las legítimas necesidades de defensa y no sean objeto de tráfico ilícito. Con ello se contribuirá a evitar la inestabilidad regional que resulta de las carreras

armamentistas, así como la exacerbación, la intensificación y la prolongación de los conflictos existentes.

Sr. Goosen (Sudáfrica) (*interpretación del inglés*): Es un gran honor para mi delegación expresar nuestro firmísimo apoyo al proyecto de resolución A/C.1/52/L.1, titulado “Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”. La Convención objeto de este proyecto de resolución representa una prohibición clara y total de las minas terrestres antipersonal y establece una nueva norma internacional vinculante contra este flagelo que durante tanto tiempo ha azotado a la humanidad, especialmente a civiles inocentes, en su mayoría mujeres y niños. Sudáfrica aguarda con interés la pronta entrada en vigor de la Convención y exhorta a todos los Estados a que atiendan el llamamiento de la comunidad internacional contra esas armas inhumanas.

También es un placer señalar a la atención de la Comisión la siguiente declaración sobre las minas antipersonal, emitida en Sudáfrica el 30 de octubre de 1997 por el Ministerio de Asuntos Exteriores:

“Sudáfrica hoy destruyó el resto de sus existencias de minas terrestres antipersonal. La destrucción se ajusta a la decisión del Gabinete de Sudáfrica del 19 de febrero de 1997 de prohibir el uso, el desarrollo, la producción y el almacenamiento de minas terrestres antipersonal, con efectos inmediatos.

Esta destrucción de las 261.423 minas terrestres antipersonal que tenía almacenadas Sudáfrica comenzó el 21 de mayo de 1997 con la primera destrucción pública de minas terrestres antipersonal en Alkantpan. Sudáfrica retendrá 5.000 minas terrestres antipersonal y 13.000 minas de prácticas para mantener y desarrollar su capacidad en materia de remoción de minas y asegurar que las minas terrestres sean retiradas en el período más breve posible y en la forma más económica. Esta retención —con los fines mencionados— está permitida en virtud del tratado recién concluido sobre la prohibición total.

El 18 de septiembre de 1997, la Conferencia diplomática de Oslo sobre la prohibición total de minas antipersonal aprobó la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. Según el artículo 4 de la

Convención, los Estados Partes estarán obligados a destruir sus existencias de minas terrestres antipersonal en un plazo de cuatro años a partir de la fecha en que la Convención entre en vigor para el Estado Parte en cuestión. Por tanto, con esta fase final de la destrucción, Sudáfrica ha cumplido con la obligación que le incumbe en virtud de dicha Convención, incluso antes de que la Convención se haya abierto a la firma.

El Gobierno sudafricano ha trabajado en estrecha asociación con otros gobiernos, con la Campaña Internacional de prohibición de las minas terrestres y con su socio afiliado, la Campaña sudafricana para prohibir las minas terrestres, sobre una base nacional, regional e internacional dentro del proceso de Ottawa, a fin de garantizar el éxito final de los esfuerzos por abordar la crisis mundial de las minas terrestres. El Gobierno sudafricano trabajará para promover la universalidad de la Convención y para contribuir a la remoción de las minas terrestres antipersonal colocadas en todo el mundo, así como para suministrar asistencia para el cuidado y la rehabilitación de las víctimas de las minas, incluida su integración social y económica.”

Sr. Benítez Sáenz (Uruguay): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los países del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) —la Argentina, el Brasil, el Paraguay y el Uruguay—, así como en nombre de Bolivia y de Chile, para manifestar nuestra complacencia con el proyecto de resolución relativo a la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, que presentó la delegación del Canadá.

Las minas antipersonal fueron catalogadas, con acierto, como armas de destrucción masiva en cámara lenta, y este tipo de armamentos continúan causando daños irreversibles y segando vidas inocentes día a día aun mucho tiempo después de finalizados los conflictos.

Los campos minados, producto del uso de millones de minas, abarcan casi todas las regiones del mundo, y el desminado constituye uno de los más importantes desafíos en el proceso de reconstrucción de las sociedades en etapas posteriores al conflicto.

Las minas antipersonal afectan la viabilidad económica de las áreas donde se ubican, conllevan un enorme costo en términos humanitarios e inciden por largo tiempo en la vida

de la población civil luego de terminado el conflicto. En varias regiones del planeta ponen también en peligro las operaciones de mantenimiento de la paz.

Los contingentes de algunos países que integran el MERCOSUR en misión de servicio para operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz se han visto enfrentados a los riesgos de estas armas y hasta sufrieron muertes por esta causa en diversas partes del mundo.

Pero los efectos más lamentables se reflejan en aquellos niños y mujeres que mueren o quedan mutilados a consecuencia de esta arma escondida, de acción indiscriminada y que no respeta armisticio alguno ni tiene la capacidad de acatar un alto al fuego.

En los últimos años la comunidad internacional ha tomado conciencia de la horrible crisis humanitaria provocada por el uso de minas antipersonal y reaccionó con iniciativas a nivel global, regional y subregional.

La Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, la producción y la transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, adoptada recientemente en Oslo en el marco del proceso de Ottawa, constituye la expresión del consenso de la comunidad internacional para alcanzar la prohibición total de estos artefactos, cuyo uso es contrario al derecho internacional humanitario.

Al respecto, no podemos dejar de destacar la importancia que reviste el hecho de que la cooperación para el desminado y la asistencia a las víctimas hayan sido también objeto de especial consideración durante la negociación de la Convención como aspectos fundamentales y complementarios para aliviar el sufrimiento y abrir el camino hacia el desarrollo.

A nivel regional, nuestros países están animados por la cooperación y la decisión de contribuir a la estabilidad y la seguridad global a través de acciones individuales y regionales que promuevan la paz.

En este contexto, merece recordarse la Declaración presidencial de Asunción, aprobada en la undécima Cumbre del Grupo de Río, de agosto pasado, a través de la cual los Presidentes acordaron participar activamente en el proceso de Ottawa y se comprometieron a trabajar mancomunadamente con miras a convertir a nuestra región en la primera del planeta libre de minas antipersonal.

Este objetivo, que ya había sido fijado en las resoluciones de la Organización de los Estados Americanos sobre el hemisferio occidental como zona libre de minas terrestres antipersonal, aprobadas en 1996 y 1997, se ha visto reforzado al más alto nivel con la Declaración del Grupo de Río que acabamos de mencionar.

Prueba de este compromiso es que la totalidad de los países integrantes del MERCOSUR, más Bolivia y Chile, como ejemplo para agrupaciones de países, han apoyado la firma en Ottawa entre el 2 y el 4 de diciembre próximo de la Convención que prohibirá totalmente estas armas.

Los países del MERCOSUR, más Bolivia y Chile, estamos convencidos de que existe hoy una oportunidad única para erradicar las minas antipersonal de la faz de la Tierra y estamos comprometidos a no escatimar esfuerzos para alcanzar este noble objetivo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante del Gabón, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/52/L.6.

Sr. Onanga-Anyanga (Gabón) (*interpretación del francés*): Agradezco la oportunidad de presentar el proyecto de resolución A/C.1/52/L.6, titulado "Examen y aplicación del Documento de clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: Medidas de fomento de la confianza en el plano regional", en el contexto del tema 72 b) del programa.

Como se indica en la nota a pie de página de la primera página del proyecto de resolución, mi delegación tiene el honor de presentar este proyecto de resolución en nombre de los 11 Estados miembros del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central, es decir, Angola, Burundi, Camerún, la República Centroafricana, el Chad, el Congo, la República Democrática del Congo, Guinea Ecuatorial, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe y el Gabón.

Creado por el Secretario General el 28 de mayo de 1992 en aplicación de la resolución 46/37 B de la Asamblea General, por iniciativa de los países que lo integran, el Comité Consultivo Permanente es un grupo subregional cuyo objetivo es desarrollar medidas de fomento de la confianza, promover la limitación de los armamentos y establecer un ambiente propicio para el desarrollo de los países interesados.

Los miembros del Comité Consultivo Permanente acogen con beneplácito el constante apoyo de la Asamblea General a su programa de trabajo, que está centrado en la diplomacia preventiva, las medidas de desarme y la no proliferación en el plano subregional.

El apoyo de la comunidad internacional es esencial para favorecer la construcción de una paz duradera e impedir el estallido de nuevos conflictos armados en el África central, donde, como subrayó el Secretario General en su informe A/52/293, la situación sigue siendo muy inquietante especialmente debido a los graves acontecimientos que se han producido allí estos últimos años.

Permítaseme que reitere aquí la importancia del apoyo de la comunidad internacional para ayudar a los países miembros del Comité Consultivo Permanente a concretar las medidas positivas que han adoptado, cabe decir que en un contexto especialmente difícil, para reforzar la seguridad subregional mediante una mayor cooperación, como se refleja en el documento A/52/283, relativo al informe de la novena reunión ministerial del Comité Consultivo Permanente, que se celebró en Libreville, Gabón, del 7 al 11 de julio de 1997.

Me ha parecido conveniente, antes de pasar al examen del proyecto de resolución, recordar el contexto particular en que se desarrollan las actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/52/L.6 propiamente dicho, me limitaré a comentar brevemente sus párrafos 5 y 7, que son las únicas innovaciones verdaderas en comparación con la resolución 51/46 C de la Asamblea General, relativa a esta misma cuestión, que aprobamos por consenso en el pasado período de sesiones.

En el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto, la Asamblea General acogería con satisfacción los programas y las actividades del Comité Consultivo Permanente para el período 1997-1998, aprobados por los Estados miembros en la novena reunión ministerial.

Estos programas y actividades figuran en los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) del párrafo 5, y sus objetivos respectivos son: establecer y poner en funcionamiento cuanto antes un mecanismo de alerta temprana para el África central financiado mediante contribuciones voluntarias; poner en marcha programas dirigidos a reciclar y rehabilitar a los militares desmovilizados y reintegrarlos a la vida civil; luchar contra el tráfico ilícito de armas y estupefacientes en

la subregión; organizar seminarios de capacitación que permitan a los Estados del África central participar más activamente en las operaciones de mantenimiento de la paz auspiciadas por las Naciones Unidas o la Organización de la Unidad Africana; organizar maniobras militares conjuntas de simulación de operaciones de mantenimiento de la paz; ofrecer a las fuerzas armadas y a las fuerzas de seguridad de los Estados del África central seminarios y programas de sensibilización sobre el ejercicio del poder público, el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos; convocar una conferencia subregional con el tema “Las instituciones democráticas y la paz en el África central”; y restablecer la práctica de celebrar dos reuniones ministeriales del Comité Consultivo Permanente al año, a fin de fomentar el consenso entre los Estados miembros.

Con excepción de la organización de las reuniones ministeriales anuales del Comité que figuran en el inciso h) que acabo de citar, todos los programas y actividades sólo podrán llevarse a cabo sobre la base de contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario establecido a este efecto por el Secretario General.

Estamos convencidos de que la realización de estos diferentes objetivos puede contribuir a promover la confianza entre los Estados Miembros y a fortalecer las bases democráticas de los Gobiernos del África central, dos factores esenciales para el establecimiento de una mayor seguridad y paz en la subregión.

Al respecto, quiero una vez más expresar nuestro agradecimiento a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad por haber participado en la labor de la novena reunión ministerial del Comité. La experiencia de esta concertación con los miembros permanentes, a la que se hace referencia en el párrafo 7, fue muy útil y debe continuar.

En efecto, habida cuenta de la responsabilidad que les incumbe en virtud de la Carta en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, es necesario, que los miembros del Consejo de Seguridad, y especialmente los miembros permanentes de ese órgano, participen directamente en los esfuerzos encaminados a aplicar medidas de fomento de la confianza en el plano regional.

Antes de finalizar, deseo reafirmar el compromiso de los países miembros del Comité Consultivo Permanente de seguir desplegando esfuerzos con miras a establecer las condiciones para una mayor paz y seguridad en la subregión, tan perturbada y potencialmente tan rica.

Al respecto, cabe reiterar la importancia de una genuina solidaridad internacional en apoyo de esos esfuerzos. Corresponde dar las gracias una vez más a los países que prestan asistencia al Comité mediante contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario especial creado por el Secretario General para financiar las actividades del Comité.

Asimismo, expresamos nuestro agradecimiento al Secretario General por haber allanado el camino para la aplicación de la resolución 51/46 C, y por haber enviado a Libreville a su Representante Especial para la región de los Grandes Lagos para que participara en los trabajos de la novena reunión ministerial del Comité.

Los países miembros del Comité esperan que en el momento oportuno, y como siempre ha hecho, la Primera Comisión apruebe por consenso el proyecto de resolución A/C.1/52/L.6, que acabo de presentar.

Desearía hacer una breve observación sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.1. Para comenzar, deseo decir que mi delegación se suma a la declaración formulada por el representante del Canadá sobre esa cuestión. Aunque no está directamente amenazado por el flagelo que representa la diseminación de las minas terrestres antipersonal, mi país, habida cuenta de los miles de víctimas inocentes que ese flagelo ocasiona a diario, sigue convencido de la urgente necesidad de que la comunidad internacional no escatime esfuerzos encaminados a prohibir definitivamente ese tipo de armas.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la India para presentar el proyecto de resolución A/C.1/52/L.15.

Sr. Hedge (India) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución titulado “Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares” que figura en el documento A/C.1/52/L.15 y que es patrocinado por Bangladesh, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Colombia, Cuba, la República Popular Democrática de Corea, el Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Haití, Indonesia, la República Islámica del Irán, Kenya, la República Democrática Popular Lao, Lesotho, Malasia, México, Myanmar, Nepal, Nigeria, Filipinas, el Sudán, Viet Nam y la India.

La India y varios otros países —países en desarrollo que no poseen armas nucleares y son miembros del Movimiento de los Países No Alineados y de otros grupos de países en desarrollo— hemos venido proponiendo y subrayando desde hace algún tiempo, por conducto de un llama-

miento en favor de una prohibición jurídicamente vinculante del empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares, la necesidad de que exista una convención sobre esta cuestión. Siempre nos hemos visto alentados por el hecho de que la mayoría de los países en la Asamblea General apoyan esa propuesta. No obstante, lamentamos profundamente que no se hayan adoptado medidas para aplicar esta resolución, principalmente debido al criterio negativo de la mayoría de los Estados bajo poseedores de armas nucleares y de los Estados que están bajo su protección nuclear.

Esta propuesta ha asumido una importancia particular en vista de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia emitida el año pasado en respuesta a la pregunta de la Asamblea General sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares. Si bien celebramos la opinión consultiva de la Corte en su totalidad, hay dos aspectos importantes que quisiera resaltar al presentar este proyecto de resolución. En primer lugar, la opinión consultiva de la Corte permitió que el derecho internacional humanitario se aplicara al empleo de las armas nucleares. Como todos sabemos, el derecho internacional humanitario es aplicable en todas las circunstancias. Por consiguiente, ya existe en el derecho internacional humanitario una prohibición general sobre el empleo de estas armas de destrucción en masa.

En segundo lugar, se señala con claridad en la declaración de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia que un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba específicamente el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares es pertinente y necesario para garantizar las disposiciones existentes del derecho internacional humanitario. Ello eliminaría todas las ambigüedades a las que se pueda recurrir para justificar el empleo de armas nucleares por parte de los Estados poseedores de dichas armas. Por lo tanto, sería un paso genuino y significativo hacia la eliminación de las armas nucleares y también hacia el logro de un mundo libre de armas nucleares.

El texto del proyecto de resolución que se presenta este año es esencialmente similar al aprobado el año pasado. Este proyecto de resolución se ensambla con proyectos de resolución en los que se proponen negociaciones sobre una convención sobre las armas nucleares, y esperamos que eventualmente incluya ese proyecto de convención. Por consiguiente, la determinación de elaborar una convención universal sobre armas nucleares ha sido claramente señalada en los párrafos del preámbulo del proyecto de resolución y del proyecto de Convención que se anexa. En el proyecto de resolución se subraya que la utilización de armas nucleares constituye la mayor amenaza para la supervivencia de la humanidad; se hace referencia a la opinión consultiva de la

Corte Internacional de Justicia de que, en general, el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares sería contrario a las normas del derecho intencional aplicables en los conflictos armados, es decir, los principios y disposiciones del derecho humanitario; se expresa la convicción de que un acuerdo multilateral que prohíba la utilización o la amenaza de la utilización de armas nucleares fortalecería la seguridad internacional y crearía un clima propicio para la celebración de negociaciones conducentes a la eliminación definitiva de las armas nucleares, y se reitera la petición de la Asamblea General a la Conferencia de Desarme de que comience negociaciones a fin de llegar a un acuerdo sobre una convención internacional que prohíba la utilización o la amenaza de la utilización de armas nucleares en cualquier circunstancia, tomando como posible base el proyecto de Convención que figura en el anexo del proyecto de resolución.

El objetivo del proyecto de resolución que nosotros y otros patrocinadores proponemos hoy es garantizar que la prohibición de la utilización o la amenaza de utilización de armas nucleares se codifique en un acuerdo internacional sobre desarme, tal vez el primer acuerdo genuino sobre desarme nuclear. Esperamos sinceramente que este proyecto de resolución goce de un apoyo aún mayor este año, en particular en vista de la importancia de la cuestión en esta coyuntura, cuando aún existe la oportunidad de sentar las bases para el logro de una paz duradera inaugurando un mundo libre de armas nucleares al ingresar al nuevo milenio.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Indonesia para presentar los proyectos de resolución A/C.1/52/L.9, A/C.1/52/L.10, A/C.1/52/L.11 y A/C.1/52/L.12 y el proyecto de decisión A/C.1/52/L.13.

Sr. Parnohadiningrat (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Es un honor y un privilegio para mi delegación —en su calidad de Presidente del grupo de trabajo sobre desarme del Movimiento No Alineado y en nombre de los países no alineados— presentar cuatro proyectos de resolución y un proyecto de decisión.

El primer proyecto de resolución se presenta en el contexto del tema 71 f) del programa y figura en el documento A/C.1/52/L.9. Se refiere a la relación entre el desarme y el desarrollo. Esta relación ha cobrado nuevo impulso, especialmente en la situación internacional actual, en la que se ha desviado una gran proporción de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos y se ha creado una pesada carga sobre las economías de todas las

naciones, especialmente las de los países en desarrollo. Esta situación también ha afectado adversamente los flujos internacionales de finanzas y de comercio. El enorme contraste entre los gastos militares y la escasez de la asistencia para el desarrollo, con la pobreza y la miseria consiguientes, es también evidente. Por tanto, esta es una cuestión de importancia excepcional para los países no alineados y exige que se asigne al desarrollo socioeconómico una parte de los recursos liberados como resultado de la aplicación de los acuerdos de desarme, para reducir así la brecha entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

En el proyecto de resolución se toma conocimiento de la nota del Secretario General y de las medidas adoptadas de conformidad con el Documento Final de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo. Se invita a los Estados Miembros a que comuniquen sus opiniones y propuestas sobre la aplicación del programa de acción aprobado en la Conferencia. Se pide al Secretario General que continúe adoptando medidas para la aplicación de ese programa de acción y que presente a la Asamblea General un informe en su quincuagésimo tercer período de sesiones. Esperamos que este proyecto de resolución se apruebe por consenso.

El segundo proyecto de resolución se presenta en el contexto del tema 71 g) del programa y figura en el documento A/C.1/52/L.10. Trata de la observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos. Su objetivo es tener en cuenta la importancia de la protección del medio ambiente cuando se formulen acuerdos de desarme. Refleja preocupaciones relativas a la conservación del medio ambiente dentro del contexto de los acuerdos de desarme. Los vínculos entre ellos son innegables y mutuamente interactivos. Continúan aumentando los incidentes y accidentes con fuentes radiactivas incontroladas. El legado de las zonas contaminadas con materiales nucleares debido a actividades militares representa un riesgo especial. El desmantelamiento de algunas armas exige técnicas y métodos ecológicamente racionales.

En un cambio fundamental, el proyecto de resolución no se refiere a acuerdos concretos de desarme. No obstante, se insta a los Estados a que tengan plenamente en cuenta las normas ambientales pertinentes al negociar tratados y acuerdos sobre desarme y limitación de armamentos y a que apliquen los avances científicos y tecnológicos con el fin de fomentar la seguridad y facilitar el logro del desarme, sin perjuicio para el medio ambiente ni para su contribución eficaz al logro del desarrollo sostenible.

A este respecto, el Movimiento No Alineado desea recalcar que en este proyecto de resolución se invita a todos los Estados Miembros a que comuniquen al Secretario General información sobre las medidas que hayan adoptado para promover los objetivos previstos en el presente proyecto de resolución, y se pide al Secretario General que presente a la Asamblea General un informe con esa información en su quincuagésimo tercer período de sesiones. Esperamos que este proyecto de resolución se apruebe por consenso.

El tercer proyecto de resolución, que figura en el documento A/C.1/52/L.11, se presenta en el contexto del tema 71 e) del programa y se refiere a la convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Como sabemos, durante la década transcurrida entre 1978 y 1988 se celebraron tres períodos extraordinarios de sesiones dedicados al desarme. Desde entonces los cambios en el escenario internacional han centrado la atención en las cuestiones más importantes del desarme, con miras a lograr el objetivo de la eliminación de las armas de destrucción en masa y la reducción de las armas convencionales.

Por consiguiente, es imperativo realizar una nueva evaluación y análisis de toda la gama de cuestiones de desarme, a fin de determinar el enfoque y el curso de acción que aplicaremos en el futuro en lo que concierne a la limitación de armamentos, al logro del desarme y al tratamiento de las cuestiones de seguridad conexas. Los patrocinadores de este proyecto de resolución consideran que esos objetivos se pueden lograr bajo los auspicios multilaterales de las Naciones Unidas. Se debe utilizar a la Organización, en mayor grado que nunca, como foro de negociaciones orientadas hacia la acción, a fin de que pueda realizar una contribución aún mayor para resolver la miríada de cuestiones de desarme a que nos enfrentamos. El cuarto período extraordinario de sesiones nos dará una oportunidad única para lograrlo. Su convocación será oportuna y apropiada.

Por estos importantes motivos, en el proyecto de resolución se pide que se convoque el cuarto período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, lo cual está sujeto a que en el curso de las deliberaciones que se celebren con respecto a esta cuestión durante el período de sesiones sustantivo de 1998 de la Comisión de Desarme se logre un acuerdo general sobre los objetivos y el programa de ese período extraordinario de sesiones. Dependiendo del resultado de esas deliberaciones, en el proyecto de resolución se intenta fijar una fecha exacta para el período extraordinario de sesiones y decidir respecto de cuestiones de

organización relacionadas con la convocación del cuarto período extraordinario de sesiones. Antes de esto, sería esencial realizar preparativos adecuados para garantizar el éxito.

Habida cuenta de la importancia que concedemos a la limitación, la reducción y la eliminación de armamentos, los patrocinadores esperamos que el proyecto de resolución reciba el pleno apoyo de los Estados Miembros. Por lo que respecta a este proyecto de resolución, el Movimiento No Alineado desea pedir a la Secretaría que vuelva a publicar el documento A/C.1/52/L.11 eliminando el párrafo 2.

El cuarto proyecto de resolución se presenta en el contexto del tema 77 del programa y figura en el documento A/C.1/52/L.12. Se refiere a la aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz. Los países no alineados esperaban que con la finalización de la guerra fría y de los conflictos que asolaron a algunos de los países de la región, se habría cumplido el mandato del Comité Especial del Océano Índico. Sin embargo, la retirada de algunos de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y de algunos de los principales usuarios marítimos del Océano Índico ha sido un revés importante para los esfuerzos continuos del Comité por aplicar las disposiciones de la Declaración.

Por esos motivos, el Comité Especial ha exhortado repetidamente a que participaran en su labor, que es indispensable para el desempeño eficaz de su mandato y para el desarrollo de un diálogo mutuamente beneficioso a fin de alentar la paz, la seguridad y la estabilidad en el Océano Índico. Ese llamamiento figura en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. A fin de lograr ese objetivo, en el párrafo 3 de la parte dispositiva se pide al Presidente del Comité Especial que continúe dialogando y que informe a la Asamblea General a la brevedad. El apoyo al proyecto de resolución allanaría el camino hacia las negociaciones y acuerdos con el fin de preservar la paz y la seguridad en esta región tan importante desde el punto de vista estratégico y económico.

Finalmente, por lo que respecta al proyecto de decisión que figura en el documento A/C.1/52/L.13, los miembros del Movimiento No Alineado han estado de acuerdo al recomendar a la Asamblea General que el tema titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional" se incluya en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

Sr. Díaz-Pereira (Paraguay): La delegación del Paraguay, en su carácter de coordinadora del Grupo de Río durante el presente año, tiene el honor de formular la siguiente declaración en nombre de los Estados que integran el Grupo en relación con el proyecto de resolución sobre la convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

A 19 años del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, realizado en el año 1978, en el cual fueron acordados los lineamientos principales de una estrategia de desarme, y a nueve años de que el tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme tuviera lugar, debe reconocerse que ha llegado el momento propicio para realizar un detenido examen del proceso.

No puede dejar de mencionarse que durante el tiempo transcurrido desde entonces se han logrado positivos avances en el camino hacia el desarme, la limitación de las armas y las cuestiones de seguridad. En tal sentido, debemos manifestar que uno de los grandes logros de que nos felicitamos como Miembros de las Naciones Unidas es el hecho de que el progreso en el proceso de desarme, no proliferación y cuestiones de seguridad ha sido alcanzado bajo el patrocinio de nuestra Organización. Por ello, una vez más debe resaltarse la importancia del multilateralismo en el proceso de desarme, aspecto que garantiza la plena e igualitaria participación de todos los Miembros de la Organización.

No obstante los resultados positivos alcanzados, el Grupo de Río considera que es este el momento oportuno para recapitular acerca de lo que se ha construido y para proyectarse en acciones futuras en el ámbito de la limitación de armamentos, el desarme y las cuestiones de seguridad conexas. Será esta una ocasión propicia, facilitada por la época de distensión resultante del fin de la guerra fría, que permitirá a la comunidad internacional prestar atención con objetividad al proceso de examen y evaluación del vasto campo del desarme.

Del establecimiento de un temario realista y amplio dependerá que el período extraordinario de sesiones alcance resultados concretos, que eviten la falta de progresos en algunos aspectos observada en períodos anteriores.

Para finalizar, permítasenos poner énfasis en la circunstancia de que, no obstante los importantes logros alcanzados en la materia, queda aún por recorrer un largo camino para alcanzar el objetivo final del desarme total, que

se constituye en la única garantía de la paz y la seguridad internacionales.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Malasia para que presente el proyecto de resolución A/C.1/52/L.37.

Sr. Hasmy (Malasia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación tiene el honor de presentar a la Comisión el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.37, de fecha 31 de octubre de 1997, titulado "Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares". Este proyecto de resolución cuenta con el patrocinio de las siguientes delegaciones: Argelia, Bangladesh, Brasil, Brunei Darussalam, Burundi, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Fiji, Ghana, Guyana, Honduras, India, Indonesia, República Islámica del Irán, Iraq, Jamaica, Kenya, República Democrática Popular Lao, Malawi, Islas Marshall, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Níger, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Samoa, San Marino, Singapur, Islas Salomón, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, República Unida de Tanzania, Uruguay, Viet Nam, Zimbabwe y, por supuesto, mi propia delegación. Nos complace que Lesotho y Suriname también se hayan convertido en patrocinadores y que otras delegaciones hayan señalado que también patrocinarían este proyecto de resolución a su debido tiempo.

Como resultó evidente en el debate general celebrado al comienzo del actual período de sesiones de la Comisión, una mayoría abrumadora de Miembros de esta Organización están gravemente preocupados ante la falta de esfuerzos auténticos y el ritmo sumamente lento que se observa en las negociaciones sobre desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares. En este proyecto de resolución, medida complementaria de la resolución 51/45 M, que la Asamblea General aprobó en su anterior período de sesiones, se intenta abordar esta preocupación. El proyecto, compuesto por 12 párrafos del preámbulo y cuatro párrafos de la parte dispositiva, subraya una vez más en el párrafo 1 de la parte dispositiva la opinión unánime de la Corte mundial de que:

"existe la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional."

Esto es claro testimonio del hecho de que los Estados tienen la obligación jurídica no sólo de entablar negociacio-

nes, sino también de concluir las a la brevedad. En el proyecto de resolución se reitera también el llamamiento hecho por la Asamblea General, mediante la resolución 51/45 M, para que todos los Estados cumplan esa obligación inmediatamente iniciando en 1998 negociaciones multilaterales que lleven a la pronta conclusión de una convención sobre armas nucleares que prohíba el desarrollo, la producción, los ensayos, el despliegue, el almacenamiento, la transferencia, la amenaza o el empleo de armas nucleares y prevea su eliminación. Ha de servir a la comunidad internacional como recordatorio continuo de la solemne obligación establecida en el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en el que los Estados Partes se comprometieron a celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas al desarme nuclear, y como recordatorio de la necesidad de continuar realizando esfuerzos sistemáticos y progresivos para reducir las armas nucleares a nivel mundial, con el objetivo final de la eliminación de esas armas. Los patrocinadores de este proyecto de resolución están comprometidos a basarse en la opinión de la Corte mundial y a allanar el camino para la eliminación definitiva de las armas nucleares.

En el proyecto de resolución también se agradecen las contribuciones significativas en pro del desarme nuclear aportadas por los acuerdos regionales existentes, contribuciones que se reflejan en la creación de varias zonas libres de armas nucleares en algunas partes del mundo. También se reconocen los esfuerzos en curso y los logros alcanzados en pro de la reducción de las armas nucleares mediante negociaciones bilaterales. No obstante, por importantes que sean, las negociaciones bilaterales sólo abordan la cuestión de la reducción del número de estas armas hasta un cierto límite, no su eliminación completa ni el cambio de las políticas actuales sobre el uso o la amenaza del uso de estas armas de destrucción en masa. Por lo tanto, no abordan las preocupaciones auténticas de los Estados no poseedores de armas nucleares, que aún se ven amenazados por el hecho de que continúen existiendo estas armas. Esto seguirá siendo así hasta que, y a menos que, se abandone finalmente la política de disuasión nuclear que aplican los Estados poseedores de armas nucleares y se eliminen por completo las armas nucleares. Por este motivo, si bien en el proyecto de resolución se insta a la intensificación de los esfuerzos bilaterales, se recalca la necesidad primordial de que se celebren negociaciones multilaterales sobre desarme nuclear, que proporcionarían el mecanismo para la realización de esfuerzos internacionales continuos hacia la eliminación completa de las armas nucleares y darían garantías al respecto de un modo que no sería posible a través de esfuerzos bilaterales.

Reconociendo el papel central de la Conferencia de Desarme en el proceso de negociación multilateral sobre desarme, como se refleja en su preámbulo, resulta claro que en el proyecto de resolución se espera que la Conferencia de Desarme supere el actual estancamiento en las negociaciones sobre desarme nuclear y que intensifique sus esfuerzos por iniciar esas negociaciones sin más demoras. Al mismo tiempo, teniendo presente el número limitado de miembros de la Conferencia de Desarme, en el proyecto de resolución se hace un llamamiento más amplio, y se insta a todos los Estados a emprender esfuerzos multilaterales para lograr el objetivo de la eliminación completa de las armas nucleares. A este respecto, es importante que la comunidad internacional en su conjunto, y en especial los Estados poseedores de armas nucleares, apliquen un enfoque y una orientación más pragmáticos hacia el logro de este objetivo deseable con el que todos estamos comprometidos.

Al presentar este proyecto de resolución, mi delegación expresa su sincero reconocimiento a sus patrocinadores y a otros posibles patrocinadores, así como a las delegaciones que votarán a favor del proyecto de resolución.

Sr. Sorreta (Filipinas) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Como esta es mi primera declaración oficial bajo su mandato, le pido indulgencia si lo abrumo al felicitarlo y al expresarle mi complacencia por verlo ocupar la Presidencia, así como al manifestar —algo tardíamente— mi agradecimiento a su secretaría por su amabilidad, su asistencia y su competencia.

Quiero dejar constancia de que Filipinas apoya sin reservas los proyectos de resolución que acaba de presentar el representante de Indonesia en nombre del Movimiento No Alineado, y expresar nuestro reconocimiento a dicho representante por el arduo trabajo que ha llevado a cabo; ha sido una tarea difícil para él, y todos encomiamos sus esfuerzos.

Quisiera referirme a dos proyectos de resolución en los que se tratan cuestiones que interesan profundamente a Filipinas. En el proyecto de resolución A/C.1/52/L.1, sobre las minas terrestres antipersonal, presentado por el Canadá, se trae a la Primera Comisión y, por su intermedio, a las Naciones Unidas, el intenso trabajo realizado por un gran número de países, por organizaciones nacionales e internacionales y por los propios ciudadanos de esos países. El proceso de Ottawa habla a favor del trabajo que realizamos aquí en la Comisión, ya que dicho proceso es el tipo de acción que nosotros, como comisión encargada de los asuntos relativos al desarme y la seguridad internacional,

hemos propugnado y hemos insistido en que emprendieran las naciones. Sus dimensiones humanitarias son invaluable, y es digno del apoyo que ha ganado y que, esperamos, ha de seguir ganando.

Filipinas espera que la celeridad de la entrada en vigor y de la aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, así como de las acciones conexas, se corresponda con la celeridad, la profundidad, la responsabilidad y el interés con que se negoció la Convención.

Filipinas reconoce el derecho de legítima defensa consagrado en la Carta. Filipinas considera que este derecho es inherente a la existencia de un Estado. En la Carta, sin embargo, se establecen ciertas limitaciones. Opinamos que estas limitaciones no son excluyentes. Los Estados no tienen el derecho absoluto de utilizar cualquier fuerza destructiva que deseen en ejercicio de su derecho de legítima defensa. Hoy en día es prácticamente imposible justificar, ni en virtud del derecho consuetudinario ni en virtud del convencional, el empleo de armas químicas o biológicas en el ejercicio de ese derecho.

Estas limitaciones al ejercicio del derecho de legítima defensa las plantearon mi país y otros ante la Corte Internacional de Justicia en las audiencias que desembocaron en la emisión de la opinión consultiva de la Corte sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares. Esto me conduce al segundo asunto. Filipinas respalda plenamente el proyecto de resolución A/C.1/52/L.37, presentado por Malasia, en el que se pide a todos los Estados que cumplan la obligación identificada por la Corte y que se describe en el párrafo 1 de la parte dispositiva de dicho proyecto de resolución.

Durante las deliberaciones de las que surgió el texto actual del proyecto de resolución A/C.1/52/L.37, surgió la cuestión de si había que recalcar en el texto que esta era una obligación jurídica. Los patrocinadores decidieron no incluir la palabra “jurídica” al referirse a esta obligación. Filipinas quiere dejar constancia de que, por regla general, la Corte Internacional de Justicia no dicta fallos ni emite opiniones sobre obligaciones que no sean de carácter jurídico. Debemos recordar que, pese a su elevado título que suena casi omnipotente, la Corte sigue siendo una instancia judicial y no se ocupa de obligaciones sociales ni morales. Una vez señalado lo anterior, Filipinas espera con interés el cumplimiento del párrafo 3 del proyecto de resolución, ya que así podremos contar con una recopilación definitiva de las prácticas de los Estados y de su creencia en la legalidad

de sus prácticas en lo que respecta a esta obligación, y quizás también en lo que respecta a la cuestión crítica de la legalidad de la amenaza que plantean las armas nucleares en sí.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Malí para que presente el proyecto de resolución A/C.1/52/L.8.

Sr. Ouane (Malí) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente: Como es la primera vez que hago uso de la palabra ante esta Comisión en el actual período de sesiones, en nombre de mi delegación quiero felicitarlo por su elección y asegurarle nuestro pleno apoyo.

Es un honor y un placer renovados para la delegación de Malí presentar por cuarto año consecutivo el proyecto de resolución titulado "Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recolección", que figura en el documento A/C.1/52/L.8. Lo hago en nombre de los siguientes patrocinadores: Benin, Burkina Faso, Congo, Gabón, Guinea, Guinea-Bissau, Japón, Liberia, Mauritania, el Níger, República Democrática del Congo, Chad, Togo y Malí.

La cuestión de la circulación ilícita de armas pequeñas es ahora bien conocida. La proliferación de este tipo de armas, especialmente entre la población civil y entre grupos armados en los países afectados, ha contribuido a la persistencia y la agravación de los conflictos en esos países, socavando los esfuerzos que realizan los gobiernos para instaurar la seguridad, el orden y el desarrollo sostenible.

Habida cuenta de que las coyunturas nacionales tienen importantes repercusiones a nivel regional, el Presidente de la República de Malí, Sr. Alpha Oumar Konaré, pidió y obtuvo en 1994 una asistencia especial del Secretario General para el establecimiento de una misión consultiva encargada de estudiar los medios y arbitrios para detener el fenómeno de la proliferación de las armas pequeñas en la subregión saharo-saheliana. Los países de esta subregión, que no son productores de armas, se han convertido en importantes mercados para las industrias bélicas. ¿De dónde provienen estas armas? ¿Cómo llegan a nuestra región? Indudablemente, las respuestas a estas preguntas permitirían encontrar la forma de garantizar a las poblaciones de los países que sufren este problema un entorno de seguridad propicio para la aplicación de medidas en pro del desarrollo.

Esta iniciativa de Malí recibió, en los períodos de sesiones cuadragésimo noveno, quincuagésimo y quincuagésimo primero de la Asamblea General, el apoyo de varios

países de la subregión y de otras regiones del mundo, lo que llevó a la aprobación de las resoluciones 49/75 G, 50/70 H y 51/45 L, relativas a la asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recolección. Estas resoluciones, que son una manifestación del compromiso de sus patrocinadores con el objetivo más amplio del desarme general y completo, han hecho posible señalar a la atención de la comunidad internacional los problemas reales que derivan de la circulación y utilización de armas pequeñas, especialmente en los países de la subregión del África occidental. Esta iniciativa ha contribuido también a que surgiera en las Naciones Unidas el concepto, ahora ya bien conocido, del microdesarme.

La asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recolección es uno de los objetivos más importantes del proyecto de resolución A/C.1/52/L.8. La cuestión principal es saber cuáles son las medidas más apropiadas para aumentar la seguridad en las regiones afectadas por la proliferación de las armas pequeñas. En este contexto, resulta cada vez más evidente la necesidad de que, además de los esfuerzos en pro de la paz, como en el caso de Malí, las operaciones de mantenimiento de la paz y de prevención de los conflictos incluyan un componente de desarme efectivo.

En el mismo orden de ideas, la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme, en su reunión de junio de 1996, expresó su apoyo a los esfuerzos para el restablecimiento de la paz en el África occidental mediante la aplicación de un enfoque equilibrado e integrado de la seguridad y el desarrollo. El proyecto de resolución sobre las armas pequeñas que examinamos hoy se basa en el mismo criterio de que la seguridad y el desarrollo van de la mano. Dicho enfoque prevé la asignación de una parte de la asistencia para el desarrollo a la creación de un entorno de seguridad, que es indispensable para la ejecución de proyectos de desarrollo. Pero para ello no es suficiente emprender simplemente una serie de actividades definidas, sino que hay que combinar medidas de carácter político, económico, jurídico, social y ambiental en un marco común. Tal conjunto de medidas debería hacer posible que los Estados afectados por el problema de la proliferación de las armas pequeñas consiguieran lo que se ha convenido en llamar la estabilidad estructural, es decir, el fortalecimiento de los factores que permiten la gestión de los cambios en un clima de paz.

El enfoque integrado proporcional de la seguridad y el desarrollo fue el tema central de las consultas de alto nivel sobre la consolidación de la paz después de los conflictos en el África occidental, celebradas aquí, en la Sede en Nueva York, el 21 de octubre de 1996. Las consultas

tuvieron por objeto promover una mayor toma de conciencia respecto de la gestión activa de la consolidación de la paz en pro del desarrollo sostenible y aumentar el apoyo a dicha gestión.

Con respecto al mantenimiento de la paz, se puede percibir un esfuerzo concertado de las Naciones Unidas en favor de la prevención de los conflictos, en particular en el África occidental. Principalmente, se trata de definir las medidas que podrían adoptar los Estados afectados por el fenómeno de la proliferación de las armas pequeñas con el objetivo, por una parte, de ayudar a adaptar los enfoques y técnicas de desmovilización y desarme a sus necesidades específicas y, por otra, de facilitar la cooperación subregional en lo que concierne a las restricciones a las importaciones de armas y a los controles fronterizos, es decir, de promover y desarrollar la cooperación entre las aduanas, la policía, la gendarmería y otros servicios similares de control.

Como puede observarse, hoy existe una oportunidad real de cooperación en el control de los armamentos y el desarme, oportunidad que no se debe perder.

Este es precisamente el contexto en que se inscribe el proyecto de resolución, que incluye las siguientes enmiendas respecto de la resolución anterior.

Se ha actualizado el párrafo del preámbulo que trata del establecimiento de una estrecha cooperación regional con miras a fortalecer la seguridad, para tener en cuenta las reuniones de Yamoussoukro y Niamey.

De manera similar, la Asamblea General, sobre la base del apoyo del Secretario General a la propuesta de una suspensión de la importación, exportación y fabricación de armas ligeras, formulada durante la consulta ministerial celebrada en Bamako el 26 de marzo de 1997, alentaría a los Estados afectados a proseguir sus consultas sobre la materia.

La Asamblea General alentaría el establecimiento de comisiones nacionales e invitaría a la comunidad internacional a que apoyen el buen funcionamiento de las ya creadas.

En conclusión, deseo agradecer a todos los patrocinadores su adhesión a este proyecto de resolución y, en su nombre, dar las gracias al Departamento de Asuntos Políticos de las Naciones Unidas, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme y a los asociados para el desarrollo por su acción constructiva

destinada a frenar el fenómeno de la proliferación de las armas pequeñas.

Esperamos que, como en años anteriores, el presente proyecto de resolución se apruebe sin votación y que tenga aún más patrocinadores.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Sri Lanka para que presente los proyectos de resolución A/C.1/52/L.19 y A/C.1/52/L.20.

Sr. Goonetilleke (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): Ante todo, Sr. Presidente, permítame presentar el proyecto de resolución relativo al informe de la Conferencia de Desarme, que figura en el documento A/C.1/52/L.20.

Hace dos semanas, en mi calidad de Presidente de la Conferencia de Desarme de Ginebra, tuve el privilegio de presentar a la Primera Comisión el informe de la Conferencia. Tras tomar nota de las observaciones de varias delegaciones sobre el desempeño de la Conferencia de Desarme durante su período de sesiones de 1997, señalé a la Comisión que, después de las intensas negociaciones sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, la Conferencia debió suspender sus actividades por un tiempo y hacer un balance de la situación antes de dedicarse a una nueva serie de negociaciones sobre otra u otras cuestiones de desarme.

Es un hecho universalmente aceptado que la Conferencia de Desarme es el único foro multilateral de negociación sobre el desarme de que dispone la comunidad internacional, y su función primordial sigue siendo celebrar negociaciones sustantivas sobre cuestiones prioritarias de desarme. En el curso de nuestro debate general y en las reuniones oficiosas que le siguieron, varias delegaciones expresaron la opinión de que se debía aprovechar la actual atmósfera internacional, tras la finalización de la guerra fría, para celebrar negociaciones multilaterales con miras a llegar a un acuerdo sobre cuestiones relativas a asuntos de desarme.

Esta opinión cuenta con el apoyo de toda la comunidad internacional y está reflejada en el presente proyecto de resolución. En el párrafo 1 de la parte dispositiva se reafirma la función que incumbe a la Conferencia de Desarme, y en el siguiente se acoge con beneplácito la determinación de la Conferencia de asumir esa función con miras a lograr rápidamente progresos sustantivos en relación con los temas prioritarios de su agenda.

Tengo que admitir, habiendo escuchado atentamente las declaraciones formuladas durante este período de sesio-

nes, que tomar decisiones sobre los temas prioritarios bien puede ser una tarea difícil, teniendo en consideración el hecho de que las delegaciones, o los grupos de delegaciones, desde su perspectiva, pueden tener diferentes opiniones sobre esos temas. Por ejemplo, las minas terrestres antipersonal pueden ser un tema prioritario para algunas delegaciones, mientras que para otras puede serlo la eliminación de las armas nucleares.

Dado que la Conferencia de Desarme es un foro que toma sus decisiones por consenso, no será posible que un grupo de delegaciones imponga su voluntad a otros. En esta situación, las delegaciones o grupos de delegaciones tienen que transigir en la mayor medida posible a fin de facilitar el funcionamiento eficiente y provechoso de la Conferencia, considerando que tiene una responsabilidad ante toda la comunidad internacional, una tarea que va mucho más allá de servir a los intereses nacionales de los miembros de la Conferencia.

En mi opinión, hay una forma de evitar la experiencia que la Conferencia de Desarme tuvo que enfrentar en 1997. Al comienzo del período de sesiones de 1998, la Conferencia podría aprobar su agenda y tomar rápidamente una decisión para restablecer uno o más mecanismos de trabajo, como comités ad hoc, sobre las cuestiones menos polémicas. Por consiguiente, habiendo iniciado la labor sustantiva, la Conferencia podría emprender consultas con miras a resolver otras cuestiones pendientes.

El párrafo 3 de la parte dispositiva fue redactado teniendo presente esta situación. Este párrafo se redactó bajo la influencia del párrafo 54 del informe de la Conferencia de Desarme, que figura en el documento A/52/27, por el que la Conferencia pide al Presidente en funciones y al Presidente entrante que celebren consultas durante el receso entre los períodos de sesiones y que, de ser posible, hagan recomendaciones que puedan ayudar a iniciar prontamente los trabajos sobre diversos temas de la agenda. Espero sinceramente que esas consultas, que se celebrarán en Ginebra en los meses próximos, produzcan los resultados deseados.

Otro asunto importante que requiere la atención urgente de la Conferencia de Desarme en 1998 es el de su composición. Como todos sabemos, todavía están pendientes las solicitudes presentadas por varios Estados para ingresar a ese foro multilateral de negociación sobre el desarme. Algunos Estados han esperado durante muchos años para ser admitidos en la Conferencia. Dadas estas circunstancias, en el párrafo 4 de la parte dispositiva se alienta a la Con-

ferencia de Desarme a continuar estudiando el asunto de su composición.

Los patrocinadores tienen la sincera esperanza de que el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.20 sea aprobado por consenso.

Ahora, en mi calidad de representante de Sri Lanka, deseo presentar el proyecto de resolución A/C.1/52/L.19, titulado "Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre".

Las cuestiones de desarme relativas al espacio ultraterrestre han atraído la atención de la comunidad internacional durante muchos decenios. En el apogeo de la guerra fría, las dos superpotencias hicieron planes y tomaron medidas que, eventualmente, habrían transformado el espacio ultraterrestre en un campo de enfrentamiento. Dados estos acontecimientos, durante el decenio de 1980 la comunidad internacional adquirió una clara conciencia de la necesidad de tomar medidas para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Por consiguiente, en 1985 la Conferencia de Desarme tomó la decisión de crear un Comité ad hoc sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Aunque, a principios del decenio de 1990, la guerra fría cedió el paso al actual clima de las relaciones internacionales, que cambió en forma significativa la situación y condujo a la cooperación en asuntos relativos al espacio ultraterrestre, el Comité ad hoc siguió funcionando hasta 1994. En vista de la prioridad otorgada a las negociaciones sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y a otros acontecimientos, desde 1995 la Conferencia de Desarme no ha podido restablecer el Comité ad hoc. Mientras tanto, los recientes acontecimientos relacionados con el espacio ultraterrestre hicieron necesario que examináramos nuevamente las cuestiones del espacio ultraterrestre.

Cuando se examinó el tema, algunas delegaciones señalaron que actualmente no hay una carrera de armamen-

tos en el espacio ultraterrestre y que el régimen jurídico existente es suficiente para hacer frente a cualquier futuro acontecimiento. Otras delegaciones respondieron a ese argumento señalando que nadie puede negar que esta carrera de armamentos existió ciertamente durante los momentos álgidos de la guerra fría y que, por lo tanto, había que tomar medidas para impedir que se repitiera la situación. Durante el debate general de este año muchas delegaciones hablaron de la necesidad de que la Conferencia de Desarme abordara el tema.

Durante el período de sesiones de 1997 de la Conferencia, varias delegaciones y grupos de delegaciones manifestaron la opinión de que se debía restablecer el Comité ad hoc sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Un grupo opinó que la Conferencia podría restablecer el Comité ad hoc y que, si fuera necesario, podría revisar el mandato asignado al Comité, que figura en el documento CD/1125, de 14 de febrero de 1992, teniendo en cuenta los acontecimientos ocurridos recientemente en esa esfera. Varias delegaciones sostuvieron que en principio no tenían objeciones al restablecimiento del Comité ad hoc en 1998, siempre que hubiera acuerdo para revisar su mandato. Teniendo todo esto en cuenta, los patrocinadores decidieron presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.19.

En el undécimo párrafo del preámbulo de este texto se observa que durante el período de sesiones de 1997 de la Conferencia de Desarme no hubo objeciones en principio al restablecimiento del Comité ad hoc, con sujeción a un nuevo examen del mandato que figura en el documento CD/1125. En el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto se invita a la Conferencia de Desarme a que vuelva a examinar el mandato con miras a actualizarlo, según proceda, disponiendo en esa forma el restablecimiento del Comité ad hoc durante el período de sesiones de 1998 de la Conferencia de Desarme.

Al redactar el undécimo párrafo del preámbulo y el párrafo 6 de la parte dispositiva, los patrocinadores tuvieron que tener en cuenta varios factores. El principal fue la opinión generalizada existente en la Conferencia de Desarme de que se debe restablecer el Comité ad hoc y de que éste debe comenzar su labor en 1998. Algunas delegaciones opinaron que el propio Comité ad hoc podría volver a examinar su mandato. Otras, que se podría restablecer el Comité ad hoc tras el nuevo examen. Finalmente, los patrocinadores aceptaron que se debe volver a examinar el mandato, ya sea antes o después del restablecimiento del Comité ad hoc, y, como la Conferencia de desarme funciona en base al consenso, no será posible ninguna labor hasta

que se haya completado esa actividad a satisfacción de todos los miembros de la Conferencia.

Como dije antes, hay una opinión generalizada entre los miembros de la Conferencia de que se debe restablecer el Comité ad hoc. Todos compartimos la idea de que la Conferencia debe iniciar su labor sustantiva al comienzo de su período de sesiones de 1998. Los patrocinadores consideran que el Comité ad hoc sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre es un mecanismo que la Conferencia podría establecer al comienzo de su período de sesiones de 1998.

En nombre de las delegaciones de Argelia, Bangladesh, Chile, China, Costa Rica, Cuba, la República Popular Democrática de Corea, Egipto, la India, Indonesia, el Irán, Kenya, Malasia, Myanmar, Nigeria y Sudán y de la mía propia, pido que, si es posible, se apruebe sin votación el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.19.

Sra. Krasnohorska (Eslovaquia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Dado que es la primera vez que hago uso de la palabra, quiero felicitarlo brevemente por haber sido elegido a ese distinguido cargo.

Este año mi país, y yo personalmente, tuvimos el privilegio de presidir durante nueve semanas la labor de la Conferencia de Desarme. Por lo tanto, he elegido este momento como uno de los más apropiados para intervenir. Pido su amable indulgencia y su venia para compartir con usted y con las distinguidas delegaciones algunas observaciones y comentarios sobre la labor de la Conferencia de Desarme.

El año de 1997 no ha sido fácil para la Conferencia de Desarme. En 1996 la Conferencia logró un éxito muy importante al concluir el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Fue un logro notable que encarnó la inmensa voluntad de la abrumadora mayoría de la comunidad internacional de poner fin a la historia de las explosiones de ensayos de armas nucleares. Al mismo tiempo, la conclusión del Tratado significó la aprobación de otra medida importante, diría que un requisito previo, para realizar progresos adicionales en el camino hacia la eliminación de las armas nucleares. Hasta la fecha, el Tratado ha concitado el acuerdo de cinco sextas partes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Ello es elocuente. Y quisiera agregar que en las comisiones del Parlamento eslovaco se está estudiando el Tratado y se espera ratificarlo a la brevedad.

El año de 1997, que vino tras ese gran logro mencionado, fue muy distinto. Es natural que después de terminado un período importante coronado por la firma de un tratado de importancia mundial, lleguemos a una encrucijada. Esto habitualmente representa un desafío importante, que exige que todos los participantes analicen y evalúen el pasado y miren hacia el futuro con cierta objetividad y sabiduría política. Eslovaquia ha creído siempre que la confianza mutua, el pragmatismo y la concentración en las cuestiones que nos unen, en lugar de aquellas que nos separan, es la única manera de proceder.

Los Estados miembros de la Conferencia de Desarme pasaron el año 1997 exponiendo y volviendo a exponer sus prioridades nacionales. Lamentablemente, este enfoque no llevó a la apertura de negociaciones concretas sobre ninguna cuestión sustantiva de la amplia gama de problemas relativos al control de armamentos y al desarme. El principal logro de la Conferencia fue el nombramiento de cuatro coordinadores especiales cuya labor sentó las bases —así cabe esperarlo— para un 1998 más exitoso.

No se debe desperdiciar el año próximo. Hoy tenemos que reconocer que el camino de volver a exponer las prioridades nacionales sin la dosis necesaria de pragmatismo no lleva a ninguna parte. Los Estados miembros probablemente deberían hacer un inventario de prioridades y de cuestiones secundarias. Es comprensible que las prioridades de uno sean secundarias para otros. Sin embargo, por mor de un verdadero progreso, tenemos que ser flexibles y pragmáticos. Eslovaquia cree que si no es posible lograr un acuerdo sobre las prioridades, la Conferencia no debe perder más tiempo y debe dedicarse al examen de las cuestiones secundarias para identificar el menor denominador común. La Conferencia se lo debe a la opinión pública internacional y a su propia historia.

Lo más importante es restablecer la confianza el espíritu de cooperación y el ambiente de trabajo necesario, que están quebrados. Todos tenemos que trabajar juntos y no unos contra otros. Sólo así podremos tener éxito.

Sostenemos que la Conferencia de Desarme, como único órgano mundial de negociación sobre el control de armamentos y el desarme, debe abordar las cuestiones más acuciantes. Con respecto a nuestras posiciones nacionales, Eslovaquia identifica sus prioridades en las esferas de las armas nucleares y de las armas convencionales. Mi país opina que la Conferencia de Desarme debe seguir desempeñando un papel creciente en los años venideros. Al buscar la forma de cumplir esta tarea en la esfera de las armas nucleares, debemos comenzar aplicando los principios y los

objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme.

Eslovaquia opina que la Conferencia debería centrarse en las negociaciones relativas al tratado de cesación de la producción de material fisionable como siguiente medida lógica encaminada a alcanzar el desarme nuclear. Consideramos que la Conferencia de Desarme debería poner en marcha sin más demoras las negociaciones sobre el tratado de cesación. A nuestro juicio, la Conferencia debería iniciar al mismo tiempo un debate para examinar qué otras funciones puede desempeñar en la esfera del desarme nuclear e identificar las cuestiones concretas de las que podría ocuparse.

En cuanto a las armas convencionales, me veo obligada a empezar inmediatamente por la cuestión de las minas terrestres antipersonal. Eslovaquia no produce ningún tipo de minas desde 1994 aprobó una suspensión de duración ilimitada sobre todas las transferencias. Mi país ha patrocinado tradicionalmente las resoluciones de las Naciones Unidas en virtud de las cuales se insta a la prohibición total y la eliminación de esta categoría de armas. También ha participado en los esfuerzos multilaterales por reforzar el Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados. Lamentablemente, el proceso de fortalecimiento de la Convención no ha respondido a nuestras expectativas. En consecuencia, hemos participado plenamente, junto con muchas otras naciones, en el proceso de Ottawa. En la ceremonia que se celebrará próximamente en Ottawa, el Ministro de Relaciones Exteriores de Eslovaquia firmará el tratado que deriva de este proceso. Sin embargo, opinamos que la Conferencia de Desarme todavía puede promover esta cuestión, sobre todo si estamos interesados en que participen las naciones que actualmente no están preparadas para respaldar el tratado de Ottawa y la prohibición total que figura en él, o no están en condiciones de hacerlo.

Deseo volver a hacer hincapié en que, pese a lo que acabo de mencionar, mi país no cree en la retórica, sino en el pragmatismo. Por esa razón se mantiene receptivo y flexible y está dispuesto a estudiar y debatir cualquier propuesta, ya sea de carácter sustantivo o de procedimiento, relativa a las labores de la Conferencia de Desarme.

Llegado a este punto, probablemente debería manifestar nuestro agradecimiento a los cuatro Coordinadores Especiales de la Conferencia por su labor y por su apoyo. Su labor sentó unas bases valiosas para debatir en torno a

los temas relativos a la labor de la Conferencia en 1998. Al respecto, estamos dispuestos a seguir dialogando en torno a la modernización de la agenda, del reglamento y de los métodos de trabajo de la Conferencia.

Teniendo presente el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/52/L.20, Eslovaquia espera que los Estados miembros de la Conferencia aprovechen el período que media entre los períodos de sesiones de 1997 y 1998 para volver a examinar sus posiciones. Esperamos que se supere la falta de flexibilidad que dificultó las labores de la Conferencia en 1997 y que nuestras deliberaciones comunes se desarrollen en un espíritu de cooperación desde el inicio del próximo período de sesiones. Sólo así logrará la Conferencia de Desarme mantener el lugar que ocupa en el mecanismo de desarme de las Naciones Unidas.

Dicho esto, Eslovaquia respalda que se apruebe por consenso el proyecto de resolución A/C.1/52/L.20.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra a la representante de Kenya para que presente los proyectos de resolución A/C.1/52/L.25/Rev.2 y A/C.1/52/L.26.

Sra. Tolle (Kenya) (*interpretación del inglés*): Tomo la palabra para presentar dos proyectos de resolución relativos a los temas 71 i) y 79 del programa, respectivamente.

Con respecto al tema 71 i), tengo el honor de presentar en nombre del Grupo de Estados de África, Francia, la Federación de Rusia, Costa Rica y Mónaco el proyecto de resolución A/C.1/52/L.25/Rev.2, titulado “Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos”.

En líneas generales, en el proyecto de resolución se exhorta a todos los Estados a que tomen medidas para evitar cualquier vertimiento de desechos radiactivos que viole la soberanía de los Estados. Se toma nota de la Convención de Bamako sobre desechos peligrosos y se expresa la esperanza de que mediante la aplicación efectiva del Código de Práctica del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre movimientos internacionales transfronterizos de desechos radiactivos se fomente la protección de todos los Estados contra el vertimiento de desechos radiactivos en sus territorios. También se toma nota de que los participantes en la Cumbre sobre Seguridad y Vigilancia Nucleares, celebrada en Moscú los días 19 y 20 de abril de 1996, se comprometieron a prohibir el vertimiento de desechos radiactivos en el mar.

El proyecto de resolución es básicamente similar a la resolución que aprobó la Asamblea General el año pasado. El único cambio sustantivo figura en el párrafo 8 de la parte dispositiva, en el cual se acoge con beneplácito la aprobación en Viena, el 5 de septiembre de 1997, de la Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos, según lo recomendado por los participantes en la Cumbre de Moscú sobre Seguridad y Vigilancia Nucleares, y la firma de la Convención mixta por una serie de Estados a partir del 29 de septiembre de 1997, y se insta a todos los Estados a firmar y ratificar la Convención, de modo que pueda entrar en vigor lo antes posible. Este párrafo concuerda con el texto de la resolución GC(41)RES/11 del OIEA, que los Estados miembros del Organismo aprobaron por consenso en Viena, Austria, a principios del otoño del año en curso.

Dado que anteriormente se aprobó la resolución por consenso, los patrocinadores esperan que este año se apruebe el proyecto de resolución A/C.1/52/L.25/Rev.2 sin someterlo a votación.

Pasaré ahora al proyecto de resolución relativo al tema 79 del programa. En su período de sesiones de 1965, la Asamblea General hizo suya la Declaración sobre la desnuclearización de África aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana (OUA) en su primer período ordinario de sesiones, celebrado en El Cairo, Egipto, en julio de 1964, y expresó la esperanza de que los Estados africanos iniciaran los estudios que consideraran oportunos para poner en práctica la desnuclearización de África y adoptaran las medidas requeridas por conducto de la OUA para lograr este fin. Por consiguiente, la firma del Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África, también denominado Tratado de Pelindaba, que 45 Estados africanos y 4 Estados poseedores de armas nucleares suscribieron en El Cairo el 11 de abril de 1996, supuso un verdadero acontecimiento histórico. Estamos convencidos de que ese tipo de acuerdo regional es un medio útil para reducir las tensiones, alentar el desarrollo socioeconómico sostenible, fomentar la confianza y aumentar la estabilidad y la seguridad regionales.

Así pues, me cabe el honor de presentar, en nombre del Grupo de Estados África, el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.26, titulado “Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África”.

En el preámbulo del proyecto de resolución se recuerdan el éxito de la ceremonia de firma del Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África en abril de 1996 y

la Declaración de El Cairo aprobada en esa ocasión. Se toma nota de la declaración formulada el 12 de abril de 1996 por el Presidente del Consejo de Seguridad, en nombre de los miembros del Consejo, que figura en el documento S/PRST/1996/17 y en la que se observó que la firma del Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África constituía una contribución importante de los Estados africanos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

En el proyecto de resolución se hace un llamamiento a los Estados de África que aún no lo hayan hecho para que firmen y ratifiquen lo antes posible el Tratado, se expresa reconocimiento a los Estados poseedores de armas nucleares que han firmado los Protocolos que les conciernen, y se hace un llamamiento a los que no han ratificado aún los Protocolos que les conciernen para que lo hagan lo antes posible. A este respecto, en el proyecto de resolución se expresa el reconocimiento por las medidas tomadas por Francia, que ha firmado y ratificado los Protocolos I, II y III. Se hace un llamamiento a los Estados con tratados de jure o de facto con la región que todavía no lo haya hecho para que adopten todas las medidas necesarias para asegurar la pronta ratificación del Tratado. Además, se hace un llamamiento a los Estados de África que son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) que aún no lo hayan hecho para que concierten acuerdos de salvaguardias con el OIEA de conformidad con lo dispuesto en el TNP, con lo cual cumplirán las disposiciones del inciso b) del artículo 9 y del anexo II del Tratado de Pelindaba, cuando entre en vigor. También se manifiesta agradecimiento a los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y de la OUA, y al OIEA, por la diligencia con que han prestado eficaz asistencia a los signatarios del Tratado.

Como se puede ver, el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.26 se basa en la resolución del año pasado, con algunas enmiendas tanto en el preámbulo como en la parte dispositiva que tienen en cuenta los avances logrados desde entonces. En el pasado las resoluciones sobre esta cuestión se aprobaron por consenso. Por tanto, los patrocinadores esperan que este año el proyecto de resolución se apruebe una vez más sin votación.

Puesto que tengo el uso de la palabra, quisiera hacer algunas observaciones en nombre de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.1, presentado por la delegación del Canadá. Es bien conocido que el continente africano es la región del mundo con más minas sembradas. Las minas terrestres, esas armas inhumanas, tienen efectos destructivos y desestabilizadores mucho después de acabados los conflictos. Causan estragos inenarrables, matando y

mutilando a civiles inocentes, sobre todo mujeres y niños, y dejando zonas agrícolas enteras físicamente inhabitables y económicamente improductivas. Por tanto, en este contexto, mi delegación se asocia plenamente al proceso de Ottawa.

Sr. Goosen (Sudáfrica) (*interpretación del inglés*): La delegación sudafricana se suma plenamente a la declaración que acaba de hacer la delegación de Kenya en nombre del Grupo de Estados de África. Queremos expresar nuestro firme apoyo al proyecto de resolución A/C.1/52/L.26, relativo al Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África. Mi delegación considera que este proyecto de resolución relativo al Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África, o Tratado de Pelindaba, refleja el ideal compartido por todos los países de que el continente africano se vea libre de armas nucleares y representa un logro del que todos debemos sentirnos orgullosos.

Quiero anunciar que después de que el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica firmara en El Cairo el Tratado de Pelindaba, los comités del Parlamento sudafricano correspondientes a las Carteras de relaciones exteriores y de defensa, respectivamente, se reunieron en una sesión conjunta para examinar el Tratado y recomendaron que las dos cámaras del Parlamento lo aprobaran. Esta tarde, en Ciudad del Cabo, la Asamblea Nacional examinó el Tratado de Pelindaba y lo aprobó por unanimidad. El Consejo Nacional de Provincias, la segunda cámara del Parlamento, lo estudiará la semana que viene. Es de esperar que la segunda cámara también apruebe el Tratado. Mediante ese proceso, el Parlamento sudafricano ratificará el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África, con lo que Sudáfrica será el tercer país en ratificar el Tratado desde que se abrió a la firma. Nos complace que otros dos signatarios lo hayan ratificado ya y queremos alentar a todos los Estados africanos a hacer lo mismo lo antes posible. También nos satisface que todos los Estados poseedores de armas nucleares hayan firmado los Protocolos correspondientes del Tratado. Queremos expresar nuestro reconocimiento especial a Francia, que ya ha ratificado los Protocolos que le conciernen.

Estamos convencidos de que el Tratado de Pelindaba servirá para fortalecer el régimen internacional de no proliferación y alentará el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en otras partes del mundo. En este sentido, Sudáfrica apoya plenamente las iniciativas para crear zonas libres de armas nucleares en el mundo, pues las consideramos como una clara demostración del compromiso constante de los Estados no poseedores de armas nucleares con el objetivo de librar al mundo de las armas nucleares.

El Tratado de Pelindaba es otro hito histórico en este camino, al igual que la concertación del Tratado de Bangkok, del Tratado de Rarotonga y del Tratado de Tlatelolco. Lo mismo cabe decir de la iniciativa de establecer una zona libre de armas nucleares en el Asia central y de los esfuerzos constantes para convertir al hemisferio sur en una zona libre de armas nucleares.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Concedo ahora la palabra al representante del Pakistán para que presente los proyectos de resolución A/C.1/52/L.38 y A/C.1/52/L.39.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): En nombre de la delegación de Bangladesh y de mi propia delegación, quisiera presentar el proyecto de resolución A/C.1/52/L.38, sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional. La Asamblea General apoyó por primera vez la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional en su resolución 3265 B (XXIX), de 9 de diciembre de 1974. La Asamblea General ha reiterado ese apoyo en sucesivos períodos de sesiones con un número creciente de votos, año tras año durante los últimos 22 años.

La creación de zonas libres de armas nucleares fue objeto de examen en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, en 1978. La Asamblea lo apoyó durante ese período extraordinario de sesiones como un proceso importante que fortalecería los esfuerzos de la comunidad internacional para promover el desarme nuclear y la no proliferación nuclear. Se han creado zonas libres de armas nucleares en varias regiones del mundo donde los Estados afectados reconocieron la importancia de esas medidas en sus esfuerzos por promover la paz y la seguridad regionales e internacionales. El Tratado de Tlatelolco, el Tratado de Pelindaba, el Tratado de Rarotonga y el Tratado de Bangkok dan testimonio de la validez y del éxito de las medidas regionales para promover la no proliferación y la seguridad. Esos importantes acuerdos han llevado a considerar seriamente la posibilidad de hacer que todo el hemisferio sur pase a ser una zona libre de armas nucleares.

La propuesta del Pakistán de crear una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional es anterior a varias de esas fructíferas iniciativas. La propuesta nace del deseo de impedir la posibilidad de una carrera de armas nucleares, cuya sombra se cernió sobre el Asia meridional con la explosión nuclear de Pokaran en 1974. Creemos que, a pesar de que han pasado varios años y de que se han desarrollado capacidades nucleares en el Asia meridional, la

propuesta hoy continúa siendo válida. Sigue poniendo de manifiesto nuestro compromiso de buscar modalidades y acuerdos prácticos para promover la no proliferación de las armas nucleares en la región del Asia meridional. Es parte de nuestro empeño por fomentar un enfoque general para resolver los problemas de nuestra región, incluida la solución de controversias y la promoción de la seguridad abordando las cuestiones convencionales y nucleares.

El Pakistán sigue esperando que, mediante la cooperación y el diálogo necesarios, se pueda establecer en el Asia meridional un régimen idóneo y eficaz para prevenir la proliferación de las armas nucleares. Ello estaría en línea con las declaraciones unilaterales hechas al más alto nivel por los dirigentes del Asia meridional, en las que se han comprometido a no adquirir, desarrollar o fabricar armas nucleares.

En el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.38 se reitera el firme apoyo de la comunidad internacional al objetivo de crear una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional. Ese objetivo constituye una prioridad urgente ante el peligro de una escalada nuclear y de una agravación de las tensiones en la región. Los patrocinadores del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.38 esperan sinceramente que esta Comisión y la Asamblea General lo aprueben de nuevo con la más amplia mayoría posible.

Tengo ahora el honor de presentar el proyecto de resolución titulado "Desarme regional", que figura en el documento A/C.1/52/L.39, en nombre de los siguientes patrocinadores: Albania, Armenia, Bangladesh, Bolivia, Chile, Colombia, Congo, República Democrática del Congo, Ecuador, Egipto, Ghana, Indonesia, Liberia, Malí, Nepal, Nueva Zelandia, Níger, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Sri Lanka, Sudán, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania y Zimbabwe.

El proyecto de resolución refleja el firme apoyo internacional al enfoque regional respecto del fomento de la confianza, la no proliferación y el desarme. Dichas medidas, en los planos regional y subregional, son complementos esenciales de los esfuerzos mundiales para promover el desarme y la seguridad internacional. En la era posterior a la guerra fría es muy evidente la necesidad imperiosa de estas medidas, especialmente en las regiones de tensión, puesto que en los últimos años han proliferado importantes amenazas a la paz y la seguridad debido a controversias y tensiones regionales.

Esos conflictos llevan con frecuencia a la adquisición y acumulación excesivas de armamentos, aumentando las

posibilidades de que se intensifique el nivel de la violencia y de sufrimiento en los conflictos. Las asimetrías en la capacidad de defensa a nivel regional crean el peligro de la agresión y del empleo de la fuerza. A su vez, esto puede llevar a que se busquen medios no convencionales de legítima defensa y de disuasión.

La comunidad internacional ha aceptado ahora plenamente el concepto de que las medidas de control de armamentos y de desarme a nivel mundial deben ser complementadas con medidas a nivel regional. Es fundamental que las medidas específicas adoptadas para hacer frente a la seguridad regional sean adaptadas para abordar la dinámica particular de regiones concretas. Por consiguiente, tanto el desarme mundial como el regional se deben intentar lograr simultáneamente, porque ambos son esenciales a fin de crear las condiciones necesarias para el desarme general y completo.

En el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.39 se afirman estas propuestas relativas a la importancia del desarme regional. En el proyecto se tienen en cuenta la mayoría de las directrices de desarme regional aprobadas por la Comisión de Desarme en 1993. También se subraya que las medidas de desarme regional, al aumentar la seguridad de los Estados de la región, contribuirán a la paz y la seguridad internacionales al atenuar el riesgo de conflictos regionales.

En el proyecto de resolución también se exhorta a los Estados a que concierten, siempre que sea posible, acuerdos sobre no proliferación de las armas nucleares, desarme y medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional. Los avances logrados en relación con las zonas libres de armas nucleares y las zonas de paz en distintas partes del mundo son una señal muy alentadora del potencial del enfoque regional respecto del desarme. Por lo tanto, en el proyecto de resolución se acogen con beneplácito las iniciativas que han adoptado algunos Estados en pro del desarme, la no proliferación de las armas nucleares y la seguridad en los planos regional y subregional y también se apoyan los esfuerzos encaminados a promover las medidas de fomento de la confianza.

Los patrocinadores están seguros de que este proyecto de resolución será aprobado, una vez más, por una abrumadora mayoría.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos para presentar el proyecto de resolución A/C.1/52/L.33/Rev.1.

Sr. Grey (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Me complace presentar el proyecto de resolución titulado "Observancia de los acuerdos de limitación de armamentos y de desarme y sobre la no proliferación" que figura en el documento A/C.1/52/L.33/Rev.1. Hemos patrocinado este proyecto de resolución desde 1985 y lo hemos presentado cada dos años desde 1989. Durante este período siempre se ha aprobado el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

En el proyecto de resolución se incluyen ahora referencias a los acuerdos de no proliferación, de desarme y de control de armamentos. El objetivo es reconocer la función vital que desempeña la no proliferación para contribuir a la paz y la seguridad internacionales. También se ha incluido una nueva redacción para reforzar dos aspectos: en primer lugar, que las medidas eficaces de observancia realizan una importante contribución a la paz y la seguridad internacionales, y, en segundo lugar, que el pleno acatamiento de dichos regímenes de verificación y observancia y la plena participación en ellos son fundamentales para su éxito. En estos momentos se hace necesaria esa adición a la luz de los recientes esfuerzos encaminados a reforzar los regímenes de observancia y verificación del control de armamentos. Por ejemplo, la entrada en vigor de la Convención sobre las armas químicas ha hecho que entren en juego las disposiciones de aplicación del tratado. Están muy avanzadas las negociaciones en el Grupo ad hoc de expertos gubernamentales sobre un protocolo de verificación para la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, y el Organismo Internacional de Energía Atómica ha adoptado medidas para fortalecer las salvaguardias.

El proyecto de resolución revisado que examinamos refleja los resultados de las consultas celebradas con varias delegaciones. Agradecemos la cooperación de todos los que intervinieron, que condujo a lo que a nuestro juicio es un texto de consenso que refleja las preocupaciones de todas las partes.

Creemos que la cuestión de la observancia es de fundamental importancia para la seguridad internacional, y no se puede dejar de recalcar la importancia de la adhesión universal a las obligaciones en materia de control de armamentos. Dicha observancia contribuye directamente al orden mundial. Esperamos que el proyecto de resolución sirva para reafirmar la importancia de la observancia de los tratados y acuerdos existentes, así como para poner de relieve las esferas críticas de la supervisión y la observancia cuando se negocien nuevos acuerdos.

Los Estados Unidos están agradecidos a los aproximadamente 60 patrocinadores del proyecto de resolución y pedimos que sea aprobado sin someterlo a votación.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de los Países Bajos para presentar el proyecto de resolución, A/C.1/52/L.43.

Sr. Majoor (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): Durante el debate temático celebrado la semana pasada, mi delegación intervino en relación con la cuestión de las medidas de fomento de la confianza, incluida la transparencia en materia de armamentos. Pusimos de relieve la importancia de aumentar la confianza entre los Estados en aras de la promoción de la estabilidad y de la paz y la seguridad internacionales.

El Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas es una medida práctica de fomento de la confianza cuyo objetivo es precisamente aumentar la paz y la seguridad en los planos mundial y regional. Hoy presento en nombre de 93 patrocinadores el proyecto de resolución A/C.1/52/L.43, relativo a la transparencia en materia de armamentos y al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas.

El objetivo del proyecto de resolución A/C.1/52/L.43 es confirmar el principio fundamental de que una mayor transparencia y el fomento de la confianza contribuyen en general a la seguridad entre los Estados. En el proyecto se reitera la opinión de que el Registro constituye un importante paso en la promoción de la transparencia en cuestiones militares. Como es habitual, se acoge con beneplácito el informe consolidado del Secretario General, que figura en el documento A/52/312 y que incluye las respuestas para el Registro recibidas de los Estados Miembros. Estas respuestas ascienden ahora a 90 y abarcan la parte principal de las transferencias de armas en el mundo en las siete categorías del Registro.

El tema principal del proyecto de resolución de este año es el informe sobre el funcionamiento continuo del Registro y su desarrollo ulterior, que ha sido preparado este año por el Secretario General con la ayuda del Grupo de expertos técnicos gubernamentales sobre el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas. Nos satisface mucho que la labor del Grupo concluyese con un infor-

me de consenso, que figura en el documento A/52/316. El Grupo llevó a cabo un serio estudio del funcionamiento del Registro hasta la fecha y llegó a la conclusión de que la tónica de participación es positiva. Además, el Grupo logró un consenso sobre una serie de recomendaciones encaminadas a mejorar la cantidad y la calidad de la presentación de informes al Registro. Por lo que respecta al desarrollo ulterior del Registro, se estudiaron numerosas propuestas pero no pudo lograrse acuerdo sobre ninguna de ellas este año. En el proyecto de resolución se sigue de cerca el consenso logrado por el Grupo en 1997 y no se intenta poner de relieve aspiraciones concretas de Estados o de grupos de Estados determinados.

Para que las recomendaciones del Grupo de expertos sean operativas, en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se pide a los Estados Miembros que en el futuro proporcionen al Registro información no sólo sobre la base de las resoluciones 46/36 L y 47/52 L, sino también sobre la base de dichas recomendaciones*. Esto dará a los Estados más tiempo para preparar sus respuestas y podría ayudar a que dicha información sea más precisa.

Como varias recomendaciones del Grupo están dirigidas a la Secretaría de las Naciones Unidas, en el párrafo 6 se pide al Secretario General que ponga en práctica las recomendaciones que sean de su competencia. También cabe esperar que el hecho de que el Centro de Asuntos de Desarme pueda ahora ayudar aún más a los Estados Miembros en la cumplimentación de sus respuestas contribuya a la obtención de más y mejores informes.

Para finalizar, el Grupo de 1997 llegó a la conclusión de que era necesario realizar un examen adicional amplio del funcionamiento del Registro en el momento oportuno. Un período de tres años entre los exámenes parece ser el tiempo adecuado para adquirir una perspectiva correcta del funcionamiento y el desarrollo del Registro, y, por consiguiente, en el proyecto de resolución A/C.1/52/L.43 se propone que el próximo examen a cargo de un grupo de expertos gubernamentales se realice en el año 2000.

Deseo formular algunas observaciones acerca de la transparencia en materia de armas de destrucción en masa, que sé que es motivo de preocupación para algunos Estados. Al crearse el Registro, se convino limitar su alcance estrictamente a las armas convencionales. Al mismo

* A partir de ahora, las informaciones para el Registro se deberán presentar al Secretario General todos los años para el 31 de mayo, en lugar de para el 30 de abril, como se hacía anteriormente.

tiempo, a fin de poder abordar las preocupaciones relacionadas con las armas de destrucción en masa, la Conferencia de Desarme recibió el mandato de examinar la cuestión, y también de elaborar medios prácticos para aumentar la transparencia y la apertura en relación con la transferencia de alta tecnología para aplicaciones militares. En 1994, se añadió un párrafo al proyecto de resolución anual en el que se pedía a los Estados Miembros que dieran a conocer sus opiniones sobre la transparencia en materia de armas de destrucción en masa. Ese párrafo se ha mantenido siempre y se incluye en el actual proyecto de resolución como inciso a) del párrafo 5 de la parte dispositiva.

El Grupo examinó la cuestión de las armas de destrucción en masa en forma extensa, y ello se refleja en los párrafos 8 y 38 del informe. Al hacer suyo el informe del Grupo, en el proyecto de resolución A/C.1/52/L.43 también se acoge con beneplácito el consenso alcanzado por el Grupo sobre esta cuestión. No hubiera sido correcto reflejar esto explícitamente en el proyecto de resolución actual, en el que se intenta fortalecer el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas; repito, "Convencionales". En la actualidad, en el proyecto de resolución presentado por los Países Bajos se refleja fiel, explícita e implícitamente el acuerdo general sobre esta cuestión contenciosa.

Asimismo, surgió la preocupación acerca de si los Estados debían explicar sus preocupaciones relativas a la no participación en el Registro. Mi delegación está dispuesta a proponer a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/52/L.43 que su formulación permita explícitamente que los Estados den a conocer sus opiniones si ello sirve para que haya solamente un proyecto de resolución sobre la transparencia en materia de armamentos.

Una vez más, deseo reiterar que el apoyo al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas es sólido. Ese sólido apoyo se vio confirmado nuevamente por la disposición de tantas delegaciones a patrocinar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.43. Quiero agradecer a los 93 patrocinadores por haber elegido esta forma de expresar su apoyo al Registro, que constituye una importante medida de fomento de la confianza. Esto demuestra que la idea de la transparencia en materia de armamentos sigue arraigada en todas las regiones del mundo en que las naciones están convencidas de la importancia que reviste para la paz y la estabilidad.

Sr. Díaz-Pereira (Paraguay): La delegación del Paraguay, en su carácter de coordinadora del Grupo de Río durante el presente año, tiene el honor de formular la siguiente declaración en nombre de los Estados que integran

el Grupo con relación al proyecto de resolución relativo al tema "Transparencia en materia de armamentos".

En primer término, debemos destacar la importancia que reviste el establecimiento de una paz estable en las regiones y subregiones a través de las medidas de fomento de la confianza. Las mismas permiten a los pueblos aliviar las tensiones y promover el desarme, la no proliferación y el arreglo pacífico de las controversias, así como la posibilidad de centrarse en sus esfuerzos para alcanzar y concretar sus anhelos y aspiraciones de desarrollo social y económico.

En el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA) se ha venido profundizando la noción de las medidas para el fortalecimiento de la confianza, que favorecen el acercamiento entre los Estados y disminuyen las tensiones atribuibles a percepciones equívocas.

En este contexto, en 1994 se realizó en Buenos Aires una reunión de expertos y en 1995 se celebró en Santiago de Chile la primera Conferencia Regional sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la seguridad. Consecuentes con los grandes principios relativos al tema adoptados a nivel regional por diversas resoluciones y en diversos foros de la OEA; los Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río, en la última Cumbre, realizada en Asunción el pasado mes de agosto, se pronunciaron sobre el mismo, como ya lo señaláramos en la declaración formulada en el debate general de esta Comisión.

Por otra parte, permítasenos manifestar una vez más la profunda convicción de los Estados que integran el Grupo de Río acerca del valor que ellos atribuyen a la transparencia en materia de armamentos, a la que consideran como una de las expresiones de las medidas de fomento de la confianza y como un mecanismo que permite evitar los desequilibrios que fomentan las carreras armamentistas con sus impactos negativos en la economía de los países. En tal sentido, los miembros del Grupo de Río han tomado nota del informe sobre el funcionamiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas.

Sobre el punto debemos manifestar en nombre del Grupo de Río nuestro apoyo a la tarea realizada por el experto de la República Argentina como Presidente del Grupo de expertos gubernamentales encargado de debatir temas relativos al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su ulterior desarrollo.

Para finalizar, permítasenos señalar que los países que integramos el Grupo de Río estamos decididos a continuar

trabajando en la creación y mejoramiento de los mecanismos de confianza mutua que fomenten la transparencia y la comunicación a través de crecientes intercambios que potencien la cooperación.

Sra. Ramírez (Argentina): Sin perjuicio de la intervención que acaba de efectuar la delegación del Paraguay en nombre del Grupo de Río, la delegación de la Argentina desea resaltar algunos aspectos vinculados al proyecto de resolución A/C.1/52/L.43, relativo a la transparencia en materia de armamentos, que fue presentado por los Países Bajos y copatrocinado por la Argentina.

La República Argentina favorece las medidas destinadas a aumentar la paz y la seguridad regionales e internacionales, en particular aquellas que amplíen los mecanismos de prevención de conflictos, promuevan la no proliferación de armamentos y aseguren la vigencia efectiva del sistema de la Carta de las Naciones Unidas.

La proliferación de conflictos regionales y el recrudecimiento de inestabilidades, junto con la acumulación excesiva de armamentos en distintas partes del mundo, hacen necesario el ejercicio de un control efectivo de las transferencias internacionales de armas. Las medidas de fomento de la confianza y seguridad y, en particular, la transparencia en materia de armamentos son de especial interés para garantizar el ejercicio de una diplomacia preventiva.

El establecimiento de un registro universal y no discriminatorio bajo la órbita de las Naciones Unidas, como el Registro de Armas Convencionales, es, sin lugar a dudas, uno de los logros principales del desarme multilateral en los últimos años y una contribución a la promoción de la transparencia en cuestiones militares.

Remitir al Registro las transferencias internacionales de armas, las existencias de material bélico, la adquisición de material de producción nacional y las políticas pertinentes constituye una medida de fomento de la confianza. Es además un mecanismo de seguridad concreto, efectivo y relativamente fácil de implementar que contribuye a evitar equívocos y malos entendidos a la vez que fomenta un diálogo profundo y constructivo que intensifica la comprensión mutua y advierte a la comunidad internacional sobre una acumulación excesiva de armamentos.

En este sentido, la Argentina considera que la revisión del funcionamiento del Registro de Armas Convencionales llevada a cabo durante el corriente año por el Grupo de Expertos Gubernamentales resultó satisfactoria ya que

reafirmó la importancia de este instrumento, acrecentó su alcance y definió algunos aspectos de naturaleza práctica. Pero no podemos dejar de reconocer que el Grupo de Expertos podría haber avanzado aún más en materia de los parámetros acordados para las siete categorías del Registro, así como en su extensión. Si bien resulta alentador el grado de participación de los Estados en este Registro, tal participación dista de ser universal. Es necesaria la participación de todos para que el Registro pueda consolidarse en el tiempo de forma tal que pueda convertirse en un instrumento eficaz de la diplomacia preventiva.

La Argentina exhorta amistosamente a todos los Estados Miembros de la Organización a que presenten regularmente en el futuro sus informes al Registro, incluso aquellos informes denominados informes nulos, acompañados, en la medida de lo posible, por información adicional sobre las adquisiciones de material de producción nacional y las existencias de material bélico. Estimamos que este esfuerzo constituye un aporte de sustancial importancia para aumentar la confianza y la transparencia en el campo de los armamentos convencionales al mismo tiempo que contribuye a los esfuerzos que llevan adelante las Naciones Unidas para reducir las tensiones, resolver los conflictos regionales, prevenir la carrera de armamentos y alcanzar el desarme.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Alemania para presentar el proyecto de resolución A/C.1/52/L.18.

Sr. Seibert (Alemania) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar, en nombre de los patrocinadores, el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.18, titulado "Consolidación de la paz mediante la aplicación de medidas concretas de desarme". El proyecto de resolución está patrocinado por los Estados Miembros mencionados en el documento. Además, Bulgaria, Turquía y Panamá se han unido a la lista de patrocinadores. Al igual que el año pasado, concedemos una importancia especial al hecho de que la lista de los patrocinadores va más allá de los grupos regionales habituales e incluye a Estados Miembros de prácticamente todas las regiones del mundo. Deseo expresar mi agradecimiento especial a todos ellos.

El proyecto de resolución titulado "Consolidación de la paz mediante la aplicación de medidas concretas de desarme" fue presentado por primera vez en el período de sesiones del año pasado de la Asamblea General, donde fue aprobado por consenso como resolución 51/45 N.

Como se reitera en el segundo párrafo del preámbulo, la idea básica era centrar la atención de la Primera Comisión de manera más integrada en la pertinencia de ciertas medidas concretas de desarme para la consolidación de la paz en situaciones después de los conflictos. Como ha demostrado la experiencia, medidas tales como, por ejemplo, el control de armamentos, especialmente de las armas de pequeño calibre y las armas ligeras, las medidas de fomento de la confianza, la desmovilización y reintegración de ex combatientes, la remoción de minas y la conversión son con frecuencia un requisito previo para mantener y consolidar la paz y la seguridad y para sentar así las bases de la rehabilitación efectiva y el desarrollo económico y social en zonas donde se han producido conflictos.

Este aspecto de la resolución 51/45 N permanece inalterado en el nuevo proyecto. Sin embargo, desde entonces se han producido algunos acontecimientos importantes, que merecen ser reflejados plenamente en el texto.

Desde la aprobación de la resolución 51/45 N, la importancia de las medidas concretas de desarme ha recibido cada vez mayor atención por parte de la comunidad internacional en muchos aspectos. Este hecho se observa con satisfacción en el tercer párrafo del preámbulo. Pero, ante todo, esto se refleja en el hecho de que en su período de sesiones de 1997 la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas llegó a un acuerdo sobre un tema convencional que se refería explícitamente a la resolución 51/45 N, por lo que lo incluyó directamente en sus deliberaciones sobre futuras directrices respecto a este tema. De conformidad con la práctica habitual, esas deliberaciones continuarán durante otros dos períodos de sesiones de la Comisión de Desarme.

Como consecuencia, en el proyecto de resolución se ha dado un lugar prominente a la referencia a las deliberaciones de la Comisión de Desarme; figuran en el párrafo 1 de la parte dispositiva.

Los que participaron en los debates de la Comisión de Desarme sobre este tema que tuvieron lugar en abril estarán de acuerdo en que tuvimos un intercambio de opiniones ágil y fructífero. Al igual que muchos otros, consideramos que el documento de trabajo del Presidente, así como otras opiniones expresadas, incluidos los diferentes documentos de trabajo presentados durante el período de sesiones, forman una base útil para ulteriores deliberaciones.

El segundo componente importante del proyecto de resolución de este año deriva del informe del Secretario General sobre la consolidación de la paz mediante la adop-

ción de medidas concretas de desarme (A/52/289), presentado de conformidad con la resolución 51/45 N.

En el párrafo 12 del informe, el Secretario General expresó la opinión de que la aplicación efectiva de medidas concretas de desarme se vería muy facilitada si la comunidad internacional estuviese dispuesta a prestar asistencia a los Estados afectados que se esfuerzan por consolidar la paz, y añadió que desearía que los Estados interesados crearan un grupo para facilitar ese proceso y aprovechar el impulso generado.

Hemos incorporado esta propuesta en los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva, y la Asamblea General pediría al Secretario General que prestara su apoyo a su aplicación. Sin embargo, el texto deja claro que la iniciativa corresponde a los Estados Miembros. Permítaseme recalcar que muchos de los patrocinadores de este proyecto de resolución, tanto países que precisan asistencia como países que están dispuestos a proporcionarla, conceden una importancia especial a ese seguimiento tangible de la resolución.

Con estas explicaciones básicas, presento a la Comisión este proyecto de resolución. Antes de presentar el proyecto se realizaron consultas amplias con los patrocinadores y con otras delegaciones a fin de volver a garantizar el consenso sobre este proyecto de resolución. Según las reacciones que hemos recibido hasta ahora, confiamos en que el proyecto se apruebe sin someterlo a votación y esperamos poder contar con el apoyo de todos los miembros.

Sr. Alloway (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): La delegación del Reino Unido acoge con beneplácito el proyecto de resolución relativo a la transparencia en materia de armamentos que figura en el documento A/C.1/52/L.43, que acaba de presentar el representante de los Países Bajos y que nos ha complacido patrocinar. Deseamos expresar nuestra gratitud a nuestros colegas de los Países Bajos por la dura labor que realizaron con el proyecto y por sus esfuerzos por acordar una redacción aceptable.

Sr. Presidente: Como usted sabe, el Reino Unido ha apoyado firmemente el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas desde su creación, y estamos especialmente interesados en su desarrollo. Consideramos que es un instrumento único para la transparencia mundial en la esfera de las exportaciones de armas convencionales. El Reino Unido está comprometido a fortalecer el Registro cuando sea posible y a alentar una mayor divulgación de

información sobre las exportaciones y las transferencias de armas por parte de todos los países.

Como saben muchos representantes, nos decepcionó mucho que el Grupo de Expertos no pudiera llegar a un acuerdo sobre la expansión, en especial en cuanto a la información sobre las adquisiciones de material de producción nacional. Por ese motivo, si bien apoyamos plenamente el proyecto de resolución presentado por los Países Bajos, el Reino Unido hubiera deseado un proyecto de resolución aún más firme, y, concretamente, hubiese preferido que el párrafo 4 de la parte dispositiva rezara como sigue:

“Invita a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que, mientras se procede al desarrollo ulterior del Registro, faciliten información sobre las adquisiciones de material de producción nacional y las existencias de material bélico y se sirvan de la columna de ‘observaciones’ del formulario estándar para proporcionar más información, como la relativa a tipos o modelos.”

El Reino Unido desea aprovechar la oportunidad que proporciona la presentación de este proyecto de resolución para instar a otros Estados a que proporcionen informaciones oportunas, que incluyan información sobre las adquisiciones de material de producción nacional y las existencias de material bélico, sobre la misma base que las importaciones y las exportaciones.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Australia para presentar el proyecto de decisión A/C.1/52/L.7.

Sr. Campbell (Australia) (*interpretación del inglés*): Acojo con beneplácito la oportunidad de presentar el proyecto de decisión A/C.1/52/L.7, con arreglo al tema 64 del programa, sobre la inclusión del tema “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares”.

El proyecto de decisión es de procedimiento y tiene por objeto incluir en el programa provisional del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General un tema sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

La resolución más reciente sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares no incluyó la perspectiva de futuro necesaria que habría permitido su inclusión en nuestro programa de manera automática. La resolución aprobada a fines del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General incluyó el tema en el programa del quincuagésimo primer período de sesiones, pero la Asamblea no adoptó una decisión sobre el tema en el período de sesiones del año pasado. Es por ello que Australia presenta el proyecto de decisión que figura en el documento A/C.1/52/L.7.

Australia espera sinceramente que el proyecto de decisión se apruebe por consenso.

Programa de trabajo

El Presidente (*interpretación del inglés*): De conformidad con el programa de trabajo aprobado, la Primera Comisión comenzará la última etapa de su labor —a saber, la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución relativos a todos los temas— el lunes 10 de noviembre.

En este sentido, con la asistencia de la Secretaría, he preparado un documento oficioso sobre el programa de trabajo sugerido para la agrupación de proyectos de resolución en esta etapa de la labor de la Comisión. Ese documento oficioso fue resultado de consultas entre los grupos regionales y se distribuyó a las delegaciones esta tarde.

Como en años anteriores, la Primera Comisión comenzará sus votaciones sobre el grupo 1, “Armas nucleares”, y, una vez que haya concluido la adopción de decisiones sobre ese grupo, pasaremos a los demás grupos de manera sucesiva.

Si no hay observaciones sobre la agrupación de proyectos de resolución, consideraré que la Comisión conviene en proceder de ese modo.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.